



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 29 DE MARZO
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

17
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.



PROGRAMA DE
REINserCIÓN
DE JÓVENES
EN CONFLICTO CON LA LEY



Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley 2018

En este documento se presenta la descripción del marco general de operación del programa de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley; así como la participación de los actores involucrados en su desarrollo y gestión.

Índice

1.	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.....	
SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.....		
2.	INTRODUCCIÓN.....	
3.	Descripción básica del programa.....	
3.1	. Nombre del programa.....	
3.2	. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.....	
3.3	. Dependencia, entidad responsable.....	
3.4	. Dirección General o área interna responsable.....	
3.5	. Tipo de programa.....	
3.6	. Presupuesto a ejercer.....	
3.7	Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.....	
3.8	Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.....	
SECCIÓN II. INCIDENCIA.....		
4.	Objetivos.....	
4.1	General.....	
4.2	Específicos.....	
5.	Cobertura Geográfica.....	
6.	Población objetivo.....	
7.	Características de beneficios.....	
7.1	Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.....	
7.2	Fortalecimiento de las actividades de reinserción.....	
7.3	Temporalidad.....	
7.4	Diagrama de flujo del proceso.....	
8.	Beneficiarios.....	
8.1	. Requisitos.....	
8.2	Derechos y obligaciones.....	
8.3	. Criterios de permanencia en el programa.....	
8.4	Criterios de exclusión del programa.....	
9.	Procesos de operación o instrumentación.....	
9.1	Convocatoria.....	
9.2	Vigencia del programa.....	
9.3	. Publicación de resultados.....	

9.4 . Entrega de apoyos.

SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. Matriz de Indicadores para Resultados.....

11. Evaluación.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

12.1. DUFUSIÓN.

12. 2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS.

12. 3. QUEJAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

12. 4. CONTRALORÍA SOCIAL.

12. 5. PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES.

12. 6. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

TRANSITORIOS.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XVII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 13, 49, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones II, IV, VI, 5 fracciones II, III, VII, 8 fracciones I, III, V, 9, 10, 14 fracciones I, II, IV, VI, 17 fracciones II, V, VI, 28, 29 fracciones II, VI, VII, y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud; 6 fracción III y IV del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de la Juventud, 11 fracción VI, 16, 19, 20 fracción I, 28, 44 y 47 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

CONSIDERACIONES.

I.- El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes, celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado.

III.- El mismo ordenamiento en su artículo 4 establece que el Gobernador del Estado es la cabeza de la Administración Pública del Estado y tiene la facultad de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más dependencias o entidades.

IV.- De igual manera establece en su artículo 57 fracción IV que es facultad de la Junta de Gobierno de cada Organismo Público Descentralizado, aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo y los demás instrumentos de planeación y programación que le corresponden.

V.- El día 13 de Febrero del año 2002 entró en vigor el Decreto 19422 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud, por lo cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud, como dependencia responsable de definir e instrumentar políticas estatales sobre juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado.

VI.- La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud establece que en su artículo 17 fracción V, que es facultad del Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud formular programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

VII.- El reglamento interior del Instituto Jalisciense de la Juventud en su artículo 6 fracción IV, señala que es facultad de la Junta Directiva del Instituto Jalisciense de la Juventud, aprobar anualmente los proyectos y programas del mismo de conformidad a lo establecido por la Ley.

VIII.- El 25 de Marzo del año 2012 entró en vigor el Decreto 23986/LIX/12 por el cual el H. Congreso del Estado de Jalisco aprueba la creación de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

IX.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 11 fracción VI, que todo joven tiene derecho a recibir educación en los distintos niveles impartidos por el Estado; a la investigación, formación y desarrollo científico que fomente la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de la ciudadanía, así como al acceso a becas y estímulos que brinde el Estado para el fomento y acceso equitativo a la educación.

X.- La Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco establece en su artículo 19, que el Instituto Jalisciense de la Juventud es el Organismo Público Descentralizado de Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la definición e instrumentación de las políticas públicas en el Estado en materia de juventud.

Tomando en cuenta las consideraciones antes aludidas, así como los fundamentos jurídicos citados, se expiden las Reglas de Operación del Programa de Reinserción para Jóvenes en Conflicto con la Ley en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2017:

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

2. INTRODUCCIÓN.

En general el Sistema Estatal de Juventud del Estado de Jalisco (SEJ) es el encargado de contribuir a la disminución y atención de las diferentes adversidades a las que la población joven se enfrenta. El SEJ promueve la prevención de conductas que ponen en riesgo a los jóvenes, ofrece soluciones a las problemáticas a las que están sujetos y promueve el desarrollo integral de los jóvenes.

Los sistemas de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley son necesarios, puesto que los jóvenes se enfrentan a riesgos asociados con su entorno y sus condiciones de vida, en ocasiones adversas; ello y la falta de oportunidades son factores que inciden directamente en su conducta. Sin duda, la institucionalización de la reintegración de jóvenes en conflicto con la ley representa una incidencia directa en estas conductas, la promoción de la educación formal, la capacitación para el empleo y la inserción de los jóvenes dentro del mercado laboral son herramientas básicas para la reinserción de los jóvenes.

En este sentido una de las recomendaciones de la UNICEF enfatiza que la respuesta que el Estado pretenda dar a estas demandas de la sociedad debería de contener componentes jurídicos, sociales y educativos, ello con la finalidad de poder brindar a los jóvenes una amplia gama de oportunidades y de que el proceso de reinserción pueda ser realmente efectivo.

El número de conductas tipificadas como delito cometidos por menores ha ido en aumento constante durante la última década, con un crecimiento más dramático en los últimos cinco años, pasando este a convertirse en un problema de carácter nacional.

De no prestar atención a los focos encontrados, la relación entre jóvenes y delitos continuará como hasta ahora en incremento. La creación y mejora constante de mecanismos, la adaptación de leyes, la búsqueda de opciones alejadas de la institucionalización y formadoras de criterios incluyentes están estrechamente ligadas a los componentes de trabajo del SEJ.

Con el presente instrumento se fijan las normas de operación conforme a las que se desarrollará el Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley (el programa), y a las que habrán de ageparse las partes que intervendrán en su ejecución.

DIAGNÓSTICO.

Para 2012 había 1,302 adolescentes en centros de tratamiento o internamiento en el Estado de Jalisco, que representaban el 9.8% del total nacional. De esta cifra 89.4% estaba calificado como de primer ingreso y el 10.6% restante como residente. Del total de delitos 88% consistió en robo a transeúnte en vía pública (23.0%), robo a casa habitación (20.3%), robo de vehículo (13.0%), otro tipo de robo (10.8%), diversos delitos del fuero común (incluidos algunos del fuero federal) (9.5%), homicidios (7.7%) y robo a negocios (3.9%) (UNICEF, México, 2013).

En cuanto al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, ingresaron 159 jóvenes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016 en donde el 96.2% son hombres y el 3.8% son mujeres, (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, 2016). La información del SISVEA se va actualizando cada año y medio después que el CECAJ analiza y publica los resultados de la información en su Informe Anual Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las adicciones que son publicados por la Dirección de Información Epidemiológica¹.

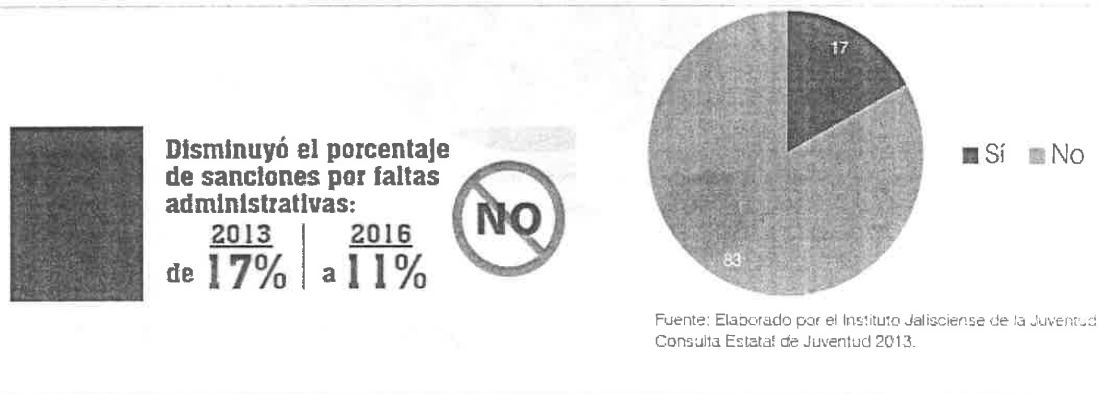
Así mismo, con base en las Consultas Estatales de Juventud observamos la relación que existe entre los jóvenes y el cumplimiento de los reglamentos o leyes que regulan las faltas administrativas, así como delitos, dato que cobra relevancia ya que nos damos cuenta que el porcentaje de jóvenes que han cometido alguna falta administrativa se redujo de 2013 al 2016 del 17 % al 11%, esta reducción se puede ver desde dos puntos de vista, la primera es como producto de las acciones emprendidas por el gobierno estatal para informar a la población joven sobre cómo evitar conductas de riesgo que puedan convertirse en faltas administrativas y la segunda puede ser una alerta sobre la falta de información que tienen los jóvenes sobre este concepto ya que muchas veces realizan estas acciones en sus actos cotidianos y no son sancionados.

Del 11% de jóvenes que declaran haber cometido alguna falta administrativa, los motivos que aseguran los orillaron a cometer estas acciones son el "Alcohol" (28%), los "Amigos" (26%) y por su

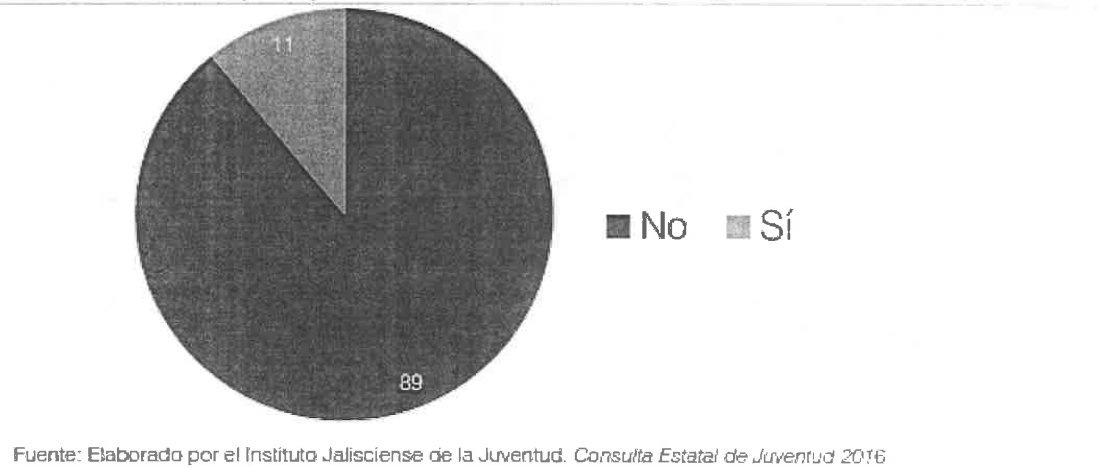
¹ La información presentada de 2016 puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/informes-anales-sistema-de-vigilancia-epidemiologica-de-las-adicciones>

“Propia Voluntad” (21%), podemos observar que con relación a los resultados 2013 se redujo la cantidad de jóvenes que lo hacían por su voluntad (25%) mientras se mantiene correspondencia con el tema de uso sustancias como el alcohol o drogas (24%) y por influencias de amigos (15%), como se observa en las siguientes gráficas (1, 2, 3 y 4).

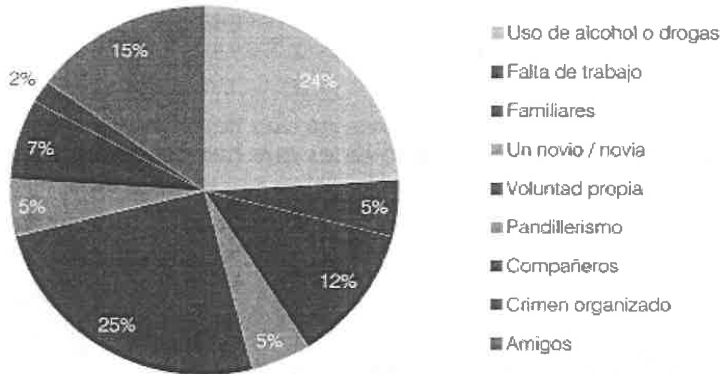
Gráfica 1. Porcentaje de Jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados (2013).



Gráfica 2. Porcentaje de Jóvenes que han cometido alguna falta administrativa y han sido sancionados (2016)



Gráfica 3. Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2013)

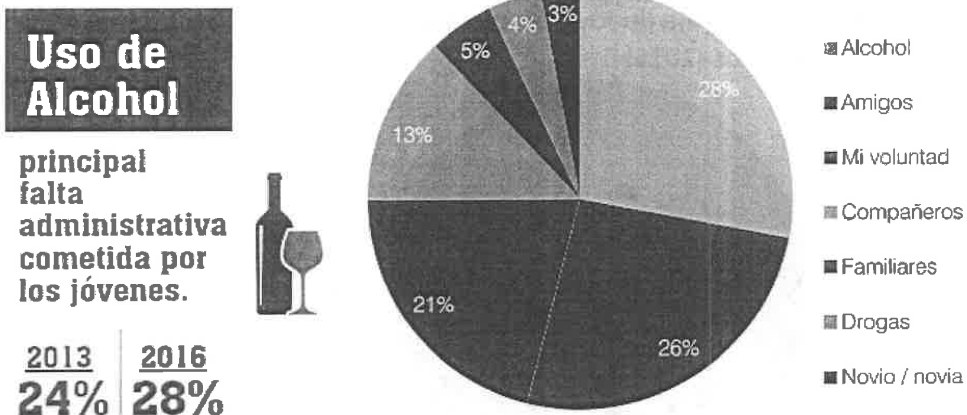


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. *Consulta Estatal de Juventud 2013.*

Gráfica 4. Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2016)

Gráfica 19

Motivos por los cuales un joven incurrió en alguna falta administrativa (2016)

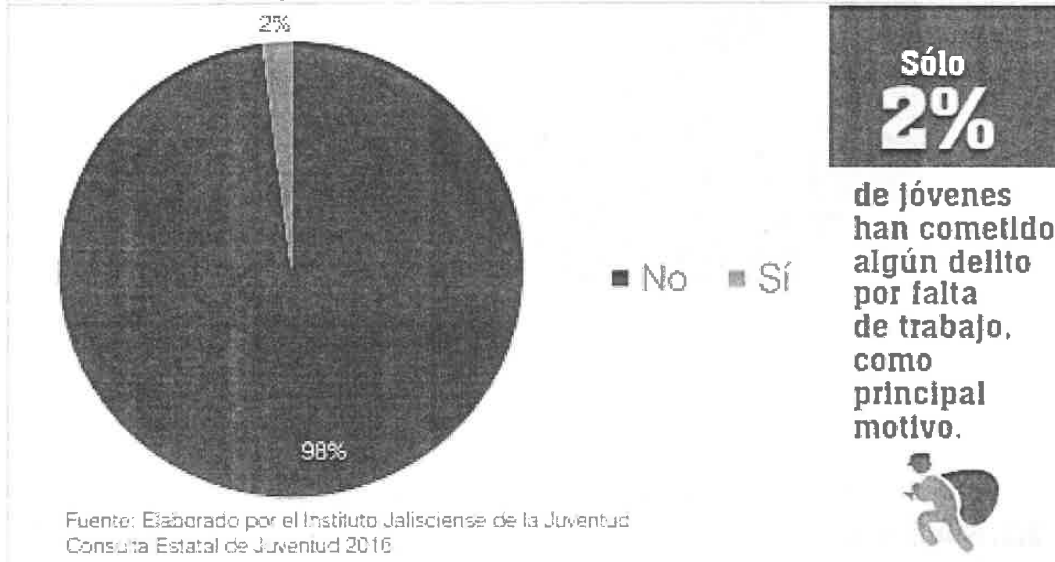


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud. *Consulta Estatal de Juventud 2016.*

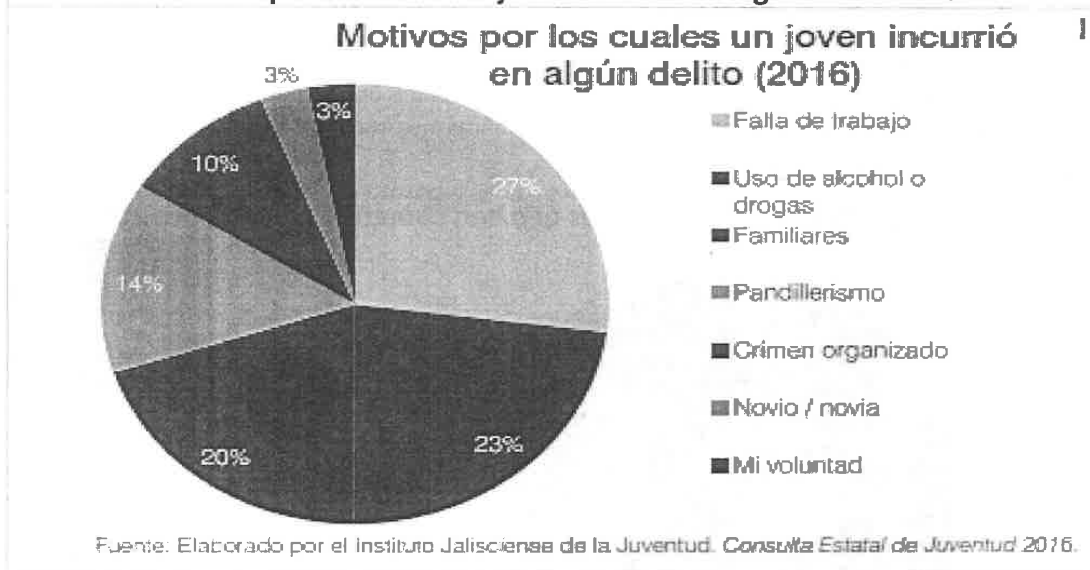
En cuanto a los delitos solamente el 2% de los jóvenes encuestados aceptó haber incurrido en alguna conducta de este tipo y señalaron la "Falta de trabajo" (27%), el "Uso de alcohol o drogas" (23%) y

la influencia de "Familiares" (20%) como motivos, lo que nos indica que los jóvenes relacionan de manera muy clara las adicciones con conductas violentas o que trasgreden los reglamentos y leyes establecidos; uno de los datos más alarmantes es que el tercer porcentaje más alto esté vinculado a la influencia de familiares, ya que esto implica el deterioro del tejido social y el reto que implica atender este tipo de temas, en las siguientes gráficas muestra lo antes mencionado (ver gráfica 5 y 6).

Gráfica 5. Porcentaje de Jóvenes que han cometido algún delito 2016.



Gráfica 6. Motivos por los cuales un joven incurrió en algún delito 2016.



3. Descripción básica del programa.

3.1. Nombre del programa.

Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios, O13E5 Garantizar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, O13E8 Reducir la violencia intrafamiliar y comunitaria, así como el O13E9 Reducir los principales riesgos sociales y de salud a los que está expuesta la población joven (alcoholismo y drogadicción, embarazos en adolescentes, abandono escolar).

3.3. Dependencia, entidad responsable.

- Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)
- Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

- Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF JALISCO)
- Comisaria de Justicia para Adolescentes
- Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco.
- Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco
- Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)

3.4. Dirección General o área interna responsable.

Coordinación de Bienestar Juvenil.

3.5. Tipo de programa.

De apoyo económico y en especie.

3.6. Presupuesto a ejercer.

Los gastos son absorbidos con los recursos propios que se le asignan a la instancia (IJJ) de años anteriores del Programa de Bienestar Juvenil que corresponde al nivel de destino del gasto con el número de programa presupuestario 682 en la modalidad de Sujetos a Reglas de operación el cual no cuenta para este año con un partida específica asignada tal como se puede observar en el presupuesto de egresos para 2018 de “El Periódico Oficial del Estado de Jalisco” publicado el día jueves 28 de diciembre del 207 Número 28, volumen II y sección IV.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria 3 en el capítulo de gasto 4000 partida genérica 4150 del Objeto de Gasto 4154 referente a transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para asignaciones, subsidios y otras ayudas (Jóvenes Avanzando Reinserción) contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día sábado 31 de diciembre del 2016 Número 23, Sección VII, Volumen II.

3.8. Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona.

Las erogaciones que el Instituto Jalisciense de la Juventud lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 02 003 682 referente al Programa de Bienestar Juvenil, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. Objetivos.

4.1 General.

Intervenir de manera directa en la reintegración a la sociedad de los jóvenes en conflicto con la ley que les permita reintegrarse a la sociedad y que además los prevenga de volver a incurrir en conductas delictivas ya cometidas o bien nuevas conductas tipificadas como delito. Así como también brindarles acompañamiento y orientación a sus familias.

4.2. Específicos.

1. Contribuir a la disminución de las actitudes antisociales, evitando que los jóvenes reingresen a alguno de los centros de justicia.
2. Mejorar las condiciones en las que los jóvenes en conflicto con la ley son reintegrados a la sociedad.
3. Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes en conflicto con la ley.

5. Cobertura Geográfica.

El programa tendrá una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco para la atención a jóvenes.

6. Población objetivo.

Población de hombres y mujeres de entre 12 a 25 año que sean menores infractores por conductas delictivas asociadas a delitos del fuero común que de acuerdo al INEGI en su Encuesta Nacional de Gobierno en 2010, en Jalisco hay 12 doce mil 404² que se encuentran internados, que hayan cumplido sus medidas dentro de alguno de los Centros de Atención Integral Juvenil y Centros de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, así como también aquellos que hayan cumplido en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero.

² La información fue tomada a partir del siguiente enlace, del INEGI, Encuesta Nacional de Gobierno 2010, Poder Ejecutivo Estatal:

http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=27675

7. Características de beneficios.

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

a) Apoyo económico

El programa otorga apoyo económico directo, a partir de que presentan su documentación tal como se establecen los términos de las presentes reglas de operación a continuación. Se le aprueba el apoyo durante un periodo de cinco meses, solo a los jóvenes que han obtenido una medida firme del juez y han tenido que cumplir con internamiento en el Centros de Atención Integral Juvenil del Estado y Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico en el Estado, así mismo jóvenes que hayan cumplido su medida en algunos de los centros de readaptación social de justicia para adolescentes en cualquier entidad de la república mexicana o en el extranjero; para contribuir al desarrollo de actividades que faciliten su reinserción en la sociedad, una vez que obtengan la libertad del centro de atención en el que cumplieron dicha medida:

- El Instituto Jalisciense de la Juventud otorgará a los beneficiarios un apoyo de \$10,000.00. (diez mil pesos M.N. 00/100) dividido en 10 pagos quincenales (\$1,000.00. mil pesos quincenales) durante un periodo de 5 meses.
- Los montos quincenales comenzarán a entregarse al beneficiario a partir de que este entregue la primera constancia de trabajo o asistencia a cualquiera de los centros educativos de las instituciones educativas participantes.
- Solo se les realizará el depósito sin el beneficiario presenta a las instalaciones del instituto de manera personal el comprobante de que se encuentra asistiendo al trabajo o a un centro educativo participante, puede ser kardex, constancia de estudios y recibo de nómina de la última quincena (el más reciente).
- El apoyo se deposita a través de una tarjeta de prepago, y se otorga una vez que la institución bancaria haya emitido la tarjeta correspondiente.
- En ningún momento el Instituto Jalisciense de la Juventud podrá dar el apoyo económico a través de cheque o efectivo directamente al beneficiario.
- No se podrá recibir el apoyo en más de dos ocasiones, ni durar más de un año y medio para seguir recibiendo el apoyo.
- En caso de que el beneficiario, no cumpla con la documentación solicitada y los requisitos se entenderá que ha renunciado al apoyo y por lo tanto será dado de baja del programa sin posibilidad de acceder él nuevamente.

Monto de Apoyo Económico Directo	
Monto económico quincenal	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
Monto económico total a entregar en 5 meses.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

b) Apoyo para educación y capacitación.

Las instituciones involucradas otorgarán apoyos que faciliten la continuación de sus estudios de educación básica y media superior, así como cursos para la capacitación para el empleo:

- El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco otorgará becas del 100% para los talleres que ofrece dentro de los Centros de Internamiento de Justicia para Adolescentes y para los beneficiarios del programa que ya han cumplido su sentencia y que sean parte de este programa.
- El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos apoyará a los beneficiarios para que continúen y terminen sus estudios de educación básica dentro de sus diferentes planteles del Estado, con becas del 100%.
- COBAEJ otorgará una beca del 100% para estudiar el bachillerato para la continuación y terminación de sus estudios de educación media superior en alguna de las diferentes modalidades que ofrece dentro de sus diferentes planteles del Estado.

Apoyos a la educación	
Apoyos para la capacitación para el empleo	Becas del 100%
Apoyos para la educación	Becas del 100%

7.2 Fortalecimiento de las actividades de reinserción.

Las instituciones involucradas buscarán dotar de servicios a los jóvenes que les permitan una mejor reinserción a la vida social y laboral:

- El IJJ realizará actividades de fortalecimiento a la reintegración de los jóvenes del CAIJE, así como también difusión.
- El Sistema DIF Jalisco promoverá la participación de los padres y/o tutores de los jóvenes participantes en el programa de "Escuela para padres". Además de brindarles asesoría psicológica a los jóvenes durante 3 meses previos a su salida del CAIJE y darle continuidad posterior a su salida una vez cumplida la medida impuesta.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos, además promoverá su inserción o reinserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, permisos de trabajo a los menores.

- La comisaria de Justicia para Adolescentes vigilará el desarrollo y evolución de los jóvenes durante el cumplimiento de sus medidas.
- El Centro de Atención Integral Juvenil del Estado de Jalisco y el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco, vincularán a los posibles beneficiarios al Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, a través de su Consejo Técnico Interdisciplinario. Dicho consejo se encargará de evaluar y resolver quiénes pueden ser sujetos del programa.

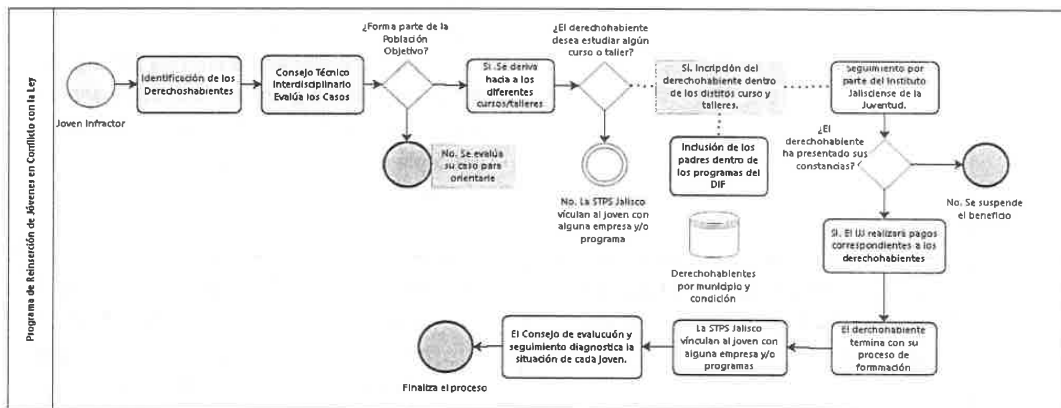
7.3 Temporalidad.

Los jóvenes derechohabientes permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con las reglas de operación así como los criterios de elegibilidad establecida en el presente documento; y que no hayan sido beneficiados anteriormente.

Los beneficiarios solo podrán acceder una vez al apoyo del programa, este se divide en períodos quincenales durante un periodo de 5 meses, es decir, se le realiza el depósito en una cuenta cada 15 días durante los cinco meses que dura el programa.

Para que el beneficiario se le pueda proporcionar el pago en tiempo y forma el beneficiario tendrá que presentar documento que compruebe que está cursando una alguna carrera técnica o concluya sus estudios de nivel medio o básico. En su caso se encuentren trabajando en un empleo formal.

7.4 Diagrama de flujo del proceso.



8. Beneficiarios.

8.1. Requisitos.

Para ser beneficiario del Programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente:	
1. Acreditar ser originarios del Estado de Jalisco.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: Acta de nacimiento.
2. Acreditar tener una edad entre 12 y 25 años	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector vigente (en caso de ser menor de edad podrá presentar cualquier identificación con fotografía emitida por alguna institución pública o privada, además de anexas copia de credencial de elector del padre o tutor) • Una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Acreditar residencia en el Estado de Jalisco mínimo 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de Domicilio: Un recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (Luz, eléctrica, agua, telefonía, Impuesto predial, etc.) y/o • Constancia de Residencia emitida por el municipio donde se acredite la residencia del joven.

<p>4. Formatos de registro.</p>	<p>Se deberá llenar el formato único del padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco.</p> <p>Firma carta compromiso en donde se estipule que se usará el apoyo económico para poder dar continuidad a las diferentes actividades del Programa.</p>
<p>5. Documentación expedida por el Centro de Atención Integral Juvenil (en el caso de haber cometido algún delito en el Estado de Jalisco).</p>	<p>Estar o haber estado sujeto a medidas de internación en el Centro de Atención Integral Juvenil (recomendación proporcional por el mismo centro).</p> <p>No haber ingresado en alguno de los Centros de Atención en más de dos ocasiones por la comisión de alguna falta o delito.</p>
<p>6. En caso de ser Jalisciense que cumpla con una medida cautelar en el interior del país o en el extranjero presentar documento que acredite el cumplimiento de la medida cautelar.</p>	<p>Documento oficial expedido por el centro donde fue retenido para cumplir la medida cautelar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sentencia / medida • Carta de Liberación • Resolución

8.2 Derechos y obligaciones.

Derechos de los beneficiarios

El beneficiario podrá elegir dentro de los diferentes catálogos de cursos y apoyos para la educación y capacitación. También podrá optar por recibir apoyo de las secretarías estatales involucradas en el Programa, para conseguir empleo.

Se otorgará apoyo económico solo a los jóvenes que hayan obtenido una sentencia que implica internamiento y hayan cumplido ya con esa medida.

Obligación de los beneficiarios

Será obligación de los beneficiarios acudir a los diferentes cursos que se encuentran a su disposición y/o encontrarse cursando la educación básica o medio superior, para lo que deberá mostrar comprobantes de asistencia a los mismos. Así como dar continuidad a todo el proceso legal pertinente y no cometer nuevos delitos durante su periodo como derechohabiente. Además deberá encontrarse cumpliendo las medidas impuestas por el juez (en caso de ser medidas en internamiento) o haber cumplido satisfactoriamente para el caso de medidas en internamiento.

El beneficiario bajo ninguna circunstancia podrá utilizar el apoyo económico recibido por parte del IJ para reparar el daño por el cual haya sido sometido a algún tipo de medida.

Una vez cumplida la medida de internamiento definitiva, el derechohabiente deberá comprometerse, manifestándose por escrito y en un plazo no mayor a dos semanas, a una de las siguientes opciones:

- Asumir un empleo con el apoyo de STPS O DE MANERA INDEPENDIENTE.
- Inscribirse en algún curso del IDEFT, INEEJAD o COBAEJ.
- Estar cursando algún nivel de educación básica, media superior o Superior.

De las instituciones que intervienen en el programa.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su Art. 41 Bis fracciones III y IV la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene como atribución el promover el incremento de la productividad, la capacitación y el adiestramiento para un mejor desarrollo del trabajo en el Estado. Esta podrá apoyarse a través de la Bolsa de Trabajo y los Institutos de Formación para el trabajo IDEFT.

Por su parte las instituciones IDEFT tiene la atribución de expedir certificados de estudio, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables; el INEEJAD en su Reglamento interno Art. 3 fracción I sobre promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, V sobre préstamo de servicios de formación y VI de coadyuvar a la extensión de los servicios educativos a jóvenes y COBAEJ que ofrece servicios educativos de capacitación para el trabajo estas instancia deberán de proporcionar los comprobantes que acrediten la continuidad del interesado dentro de sus programas educativos para que el derechohabiente pueda seguir siendo objeto del apoyo económico y también la STPS deberá de emitir los documentos pertinentes.

Será obligación de las instituciones participantes conformar el “consejo de evaluación y seguimiento”, con la finalidad de disipar todas las discrepancias en cuanto a la interpretación de las obligaciones y anomalías que se lleguen a presentar durante la operación del programa.

Cada institución participante en el programa deberá cumplir con lo que le corresponda de acuerdo con los apartados de “Fortalecimiento a las actividades de reinserción”, “apoyo para educación” y “apoyo económico” y con el resto del contenido de estas reglas.

8.3. Criterios de permanencia en el programa.

Criterios de inclusión al programa

- Haber sido aprobado el caso por el Consejo Interdisciplinario del Centro de Atención Integral Juvenil y el IJJ.
- El beneficiario tendrá que estar activo dentro de alguno de los cursos ofrecidos por el IDEFT, el INEEJAD, COBAEJ, alguna institución educativa formal o encontrarse empleado. Para este efecto se dará seguimiento mediante de la plataforma digital de juventud, a través de sus recibos de nómina en el caso de estar empleado, o a través del mecanismo que las dependencias, tanto educativas como laborales implementen para tal efecto.

8.4 Criterios de exclusión del programa.

- Cometer algún nuevo delito, reingresar al CAIJE o Tutelar, ser sometido a algún proceso judicial con un mínimo de estancia de 6 meses y haber sido condenado por un delito doloso.
- No cumplir con las actividades propuestas por el programa.
- Incumplir con alguna de las medidas dictadas por el juez.
- En el caso de encontrarse estudiando formalmente, no acreditar su asistencia continúa al plantel mediante comprobante emitido por la autoridad educativa dentro de la escuela en cuestión.
- Haber utilizado el recurso económico otorgado para la reparación del daño por el cual recayó en él una medida dictada por el juez.
- No presentar COMPROBANTE DE ESTUDIO O TRABAJO EN 3 PERIODOS CONSECUTIVO DE 15 días CADA UNO, los comprobantes de nómina que acrediten que está laborando, en caso de ser esta la vía que eligió para seguir perteneciendo al programa.
- Para el caso del comprobante de estudios no debe de pasar más de 20 días emitido por la instancia educativa y el comprobante de trabajo debe de ser el de la última quincena.

9. Procesos de operación o instrumentación.

La responsabilidad de la recepción y canalización de los derechohabientes del programa recaerá en el IJJ, y de manera específica será responsable de lo siguiente:

- I. Cuidar que el equipo operativo (personal administrativo, personal encargado del servicio social, entre otros) esté debidamente capacitado y que se cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de este programa.
- II. Establecer las actividades operativas del programa, así como vigilar la participación de las instancias participantes y firmar convenios con las mismas.
- III. Integrar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.

Por su parte las demás instancias involucradas deberán de brindar la atención oportuna a los derechohabientes, así como de estar presentes en todo momento durante un proceso de difusión del programa y de reinserción de los jóvenes, tanto de las visitas directas al CAIJE como durante el periodo que se les brinde atención a los derechohabientes, así como llevar a cabo las actividades acordadas para los terceros involucrados con el derechohabiente.

9.1 Convocatoria.

El Gobierno del Estado, a través del Instituto y las diferentes instancias participantes, llevarán a cabo la difusión del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley y hará del conocimiento de la población las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de sus respectivas páginas de internet (www.jalisco.gob.mx, www.soyjovenjalisco.mx y www.ijj.gob.mx).

Durante el periodo en que la convocatoria esté vigente, según lo establezca el IJJ, se abrirá un registro de manera presencial con ventanilla permanente en horario laboral de 09:00 am a 05:00 pm en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud ubicadas en la Calle Miguel Blanco 883, Centro, Guadalajara, Jalisco, en el piso 4.

En dicho registro, los aspirantes proporcionarán sus datos generales y recibirán información sobre los criterios y el proceso de selección que marcan las presentes Reglas. Para completar el registro y ser beneficiario el interesado deberá de presentarse en las instalaciones del Instituto con la documentación señalada.

9.2. Vigencia del programa.

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de estas Reglas de Operación y hasta que se agote el presupuesto destinado al programa o al término constitucional de la presente administración, según lo que ocurra primero.

9.3. Publicación de resultados.

Los resultados definitivos se darán a conocer directamente a los jóvenes seleccionados. Se publicará el número de jóvenes seleccionados, pero los nombres quedarán reservados acorde al inciso J, artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.4. Entrega de apoyos.

Los apoyos de carácter económico se harán solo a los jóvenes que cumplieron medidas en internamiento y fueron aceptados en el Programa, siempre que el beneficiario haga entrega al IJJ, cada quince días en caso de encontrarse laborando y de manera mensual cuando se encuentran estudiando, de los comprobantes de asistencia y permanencia dentro de la empresa en que laboren o la entidad o la entidad educativa que asistan, fortaleciendo así las bases que estipula el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lograr la reinserción social de quienes han sido sentenciados.

Las y los jóvenes que fueron retenidos en el Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco pero no tuvieron una medida de internamiento mayor a 200 días correspondiente al periodo de instrucción podrán ser beneficiados con los apoyos en especie, pero no con la beca económica.

Los beneficios que otorga el IDEFT, el INEEJAD y el COBAEJ se harán directamente dentro de los planteles que contengan los talleres y clases del catálogo existente, que el derechohabiente haya decidido cursar.

La STPS otorgará capacitaciones para los jóvenes conforme a los programas federales y estatales que al efecto opera en Servicio Nacional de Empleo en Jalisco, atendiendo a las Reglas de Operación de los mismos; además promoverá su inserción laboral a través de la bolsa de trabajo que opera y expedirá en los términos de la normativa laboral aplicable, los permisos de trabajo a menores.

El Sistema DIF Jalisco buscará la inclusión de los padres o tutores en su programa “Escuela para Padres”.

SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia	Metas	Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información					
Fin	Percepción de satisfacción de la población con su nivel de vida	Promedio de Jalisco en la escala de percepción de satisfacción con la vida mediante el Auto reporte de Bienestar. En particular con la modalidad de BIARE Ampliado se proporciona información que permite realizar estimaciones con representatividad tanto nacional como por entidad federativa sobre la percepción de la población adulta acerca de su bienestar personal.	Calificación	INEGI, Bienestar Subjetivo en Méico. Módulo BIARE Ampliado 2014.		Anual.	8	Boletín emitido por el INEGI	Jóvenes activos en la vida productiva del estado
Propósito	Baja reincidencia delictiva juvenil	Porcentaje de derechohabientes que han reincidido en cometer delitos y/o faltas administrativas.	(Número de jóvenes derechohabientes del programa que reinciden en el delito y/o falta administrativas/ Total de jóvenes derechohabientes del programa)*100	Informes CAJE, Centro de monitoreo		Mensual.	Que menos del 90% de los jóvenes atendidos por el programa no reincidan en cometer delitos y/o faltas administrativas.	Registros administrativos, en nuestro portal de transparencia y evaluaciones.	Que los jóvenes reincidan en cometer alguna falta o delito a pesar de haber sido parte del programa.
Componente	Número de apoyos económicos directos entregados a los jóvenes que han obtenido una sentencia y hayan cumplido con una medida de internamiento en alguno de los Centros de Justicia para Adolescentes.	Número de jóvenes derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo económico del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Aumentar en un 10% el número de derechohabientes del Programa con respecto al año anterior.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes acuden a integrarse al programa
Componente	Número de apoyos entregados con becas para la educación del 100% en COBAEJ INEEIAD.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la educación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Que al menos el 90% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para educación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes beneficiarios del programa mantienen su asistencia escolar
Componente	Número de apoyos entregados con becas para la capacitación del 100% en IDEFT.	Número de jóvenes derechohabientes con apoyo de beca para la capacitación.	La sumatoria de los derechohabientes de apoyo de beca del Programa de reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley.	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual.	Que al menos el 10% de los derechohabientes del programa cuenten con el apoyo de una beca para capacitación.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Jóvenes beneficiarios del programa mantienen una relación laboral
Actividades	Sesiones realizadas de mañanas de convivencia en los Centros de Justicia para Adolescentes.	Mañanas de convivencia	Numero de sesiones realizadas / Numero de sesiones planeadas X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	CANCELACIÓN de las mañanas de convivencia por parte de los Centros de Justicia para Adolescentes o del IJJ.
	Integración de jóvenes al programa	Jóvenes inscritos al programa	Numero de beneficiarios inscritos al programa / numero de beneficiarios planeados en integrarse el programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros administrativos, portal de transparencia y evaluaciones.	Aparta de los beneficiarios en integrarse al programa
	Aportaciones y seguimiento de los beneficiarios al programa	Control y seguimiento de los beneficiarios	Aportaciones a los beneficiarios del programa / Numero de aportaciones a los beneficiarios vigentes del programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Registros bancarios	Problemas de comunicación interbancaria
	Actualización de la información de los beneficiarios en el sistema de control y seguimiento	Información actualizada	Integración de los expedientes de los beneficiarios / Numero total de expedientes de beneficiarios al programa X 100	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	100%	Expedientes físicos y digitalizados de los beneficiarios	Problema en los equipos tecnológicos
	Generación de reportes y estadísticos del programa	Reportes generales del programa	Reportes presentados en la pagina oficial	Instituto Jalisciense de la Juventud.		Mensual	12	Pagina web del IJJ	Falla en la pagina web del IJJ

11. Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal, se podrá disponer hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo al procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los lineamientos generales de monitoreo y evaluación de programas públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público al que se refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por el Área de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los programas públicos (LGMEPP), emitidos por la secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 08 de abril de 2017 Sección X N° 15 del PROGRAMA de evaluación de los programas públicos del Gobierno de Jalisco 2017-2018. Dicho lineamiento establece como fecha máxima para la terminación de la evaluación del diseño del programa del día 28 de febrero de 2018.
6. El programa se encuentra inscrito en la agenda de mejora del Gobierno del Estado de Jalisco que se actualiza al monto durante todo el año, con la finalidad de que la instancia se comprometa con a dar seguimiento a las evaluaciones y recomendaciones plateadas, que logren la orientación hacia resultados, mismas que se pueden consultar en el siguiente enlace donde se pue ver los avances que ha tenido en tema de evaluación, así como los criterios: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estas Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las instalaciones y en las páginas oficiales del IJJ, DIF Jalisco, STPS, IDEFT, COBAEJ e INEEJAD.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.1. DUFUSIÓN.

El IJJ en coordinación con la STPS, IDEFT, COBAEJ y el INEEJAD serán los responsables de dar difusión al programa, así como también de informar a los procesos y acciones que se realizan, así como de la situación de los derechohabientes.

El IJJ será el encargado de dar a conocer El programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Con base a la Ley General de Desarrollo Social, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. No es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12. 2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS.

El programa deberá de contar con un área encargada de la administración del padrón, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivos de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad del Área Ejecutora y la Dirección General responsable.

El Director de Desarrollo Estratégico del Instituto Jalisciense de la Juventud, deberá entregar el padrón actualizado al área de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social en cargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios en los tiempos y formas que dicha dependencia determine, para que a su vez pueda ser divulgado en el portal web: <http://www.ijj.gob.mx/> y en el sitio de internet: <http://padronunico.jalisco.gob.mx> donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes (ver Anexo 1). Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

12. 3. QUEJAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas, denuncias y sugerencias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas, denuncias y sugerencias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Para tal efecto se podrán a disposición de los beneficiarios y ciudadanos los siguientes teléfonos: 0180090 JOVEN 013336583272 ext. 1117.

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.

Contacto para Quejas y Denuncias:

Órgano Interno De Control
Lic. Javier Aníval Padilla Rubio.
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.
Correo: anivalpadilla@ijj.gob.mx
Tel: (33) 36583272 Ext.127.

Contacto para información del programa:

Técnico Especializado.
Lic. Armando Díaz Benítez.
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso.
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.
Correo: armandodiaz@ijj.gob.mx
Tel: (33) 36583272 Ext.115

12. 4. CONTRALORÍA SOCIAL.

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustará a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán llevadas a cabo por parte del Consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes Reglas de Operación.

12. 5. PROTECCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con conocimiento de los participantes del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México en el presente año que ejecuta el Instituto Jalisciense de la Juventud, y se requiere para registro interno. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Titular de la Unidad de Transparencia, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección, oposición y cancelación de sus datos a través del SISTEM INFOMEX Jalisco: <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>, dirigiendo su solicitud a esta entidad. Si desea dar de baja sus datos del registro correspondiente, o bien, tiene dudas o comentarios, contacte a la Lic. Paola Marisol Fernández Ulloa, al correo electrónico paolafernandez@ijj.gob.mx o al Teléfono: (33) 36583272 Ext. 122.

12. 6. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Instituto Jalisciense de la Juventud está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley, entrarán en vigor el día 20 de marzo del 2018, previo su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley publicadas en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" con fecha 21 de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN MORALES SÁNCHEZ
Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud.

**FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)**



III. PERFIL DEL SOLICITANTE			
1. Educación			
Alfabetismo	Nivel de escolaridad		Asistencia escolar
1.1. ¿Sabe leer y escribir? <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02	1.2. ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene? <input type="checkbox"/> Kinder o preescolar.....01 Primaria.....02 Secundaria.....03 Preparatoria o bachillerato.....04 Normal.....05 Carrera técnica o comercial.....06 Licenciatura o superior.....07 Posgrado (maestría o doctorado).....08 Ninguno.....09	1.3. ¿Cuántos años cursó en su último nivel de estudios? <input type="checkbox"/>	1.4. ¿Actualmente asiste a la escuela? <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02
2. Situación conyugal <small>DATOS REQUERIDOS SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>		3. Identificación indígena	
Estado civil		Habla de lengua indígena	
2.1. Actualmente, ¿cuál es su estado civil (situación conyugal)? <input type="checkbox"/> Unión libre.....01 Casado(a).....02 Separado(a).....03 Divorciado(a).....04 Viudo(a).....05 Soltero(a).....06		3.1. ¿Habla alguna lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02 3.1.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUAL LENGUA INDÍGENA:</i> <input type="checkbox"/> Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Otomí.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Pamepecha.....13 Tarahumata.....14 Otra.....15 Especificar: _____	
		Grupo étnico	
		3.2. ¿Pertenece a algún grupo étnico (indígena)? <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02 3.2.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR A CUAL:</i> <input type="checkbox"/> Náhuatl.....01 Maya.....02 Zapoteco.....03 Mixteco.....04 Tzotzil/Tzeltal.....05 Otomí.....06 Totonaca.....07 Mazateco.....08 Chol.....09 Huasteco.....10 Mazahua.....11 Huichol.....12 Pamepecha.....13 Tarahumata.....14 Otro.....15 Especificar: _____	

- 3 -

**FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)**



4. Salud		
Opciones de asistencia	Lugares de atención	Estado de salud
4.1. Actualmente, ¿a qué institución de salud está afiliado(a)? <input type="checkbox"/> Seguro Popular.....01 IMSS.....02 IMSS FEMSA, Defensa o Marina.....03 Clínica o hospital privado.....04 Ninguno.....05	4.2. ¿Cuándo tiene problemas leves de salud (por ejemplo, gripes, dolores estomacales, dolores de cabeza, diarreas, etc.) ¿a dónde acude para atenderse? <input type="checkbox"/> Centro de salud.....01 Hospital.....02 Clínica del IMSS.....03 Clínica del IMSS FEMSA, Defensa o Marina.....04 Consultorio de PEME N, Defensa o Marina.....05 Consultorio privado.....06 Farmacia (Consultorio).....07 Cruz Verde o Roja.....08 Otro.....09 Especificar: _____	4.3. Actualmente, ¿puede usted algún problema de salud? <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02 4.3.1. <i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA:</i> <input type="checkbox"/> Leve (Malestares ligeros, gripes, problemas que no requieren la consulta de un especialista).....01 Moderado (Requieren un tratamiento, se consulta a un especialista).....02 Grave (Requiere hospitalización).....03
4.4. ¿Tiene alguna limitación para...?		
<small>LEER Y REGISTRAR TODAS LAS OPCIONES QUE LE INDICAN</small>		
Sí.....01 No.....02	4.4.1. Origen de la limitación UTILIZAR EL CATALOGO ORIGEN DE LIMITACION CERRADO EL AÑO PARA ANOTAR EL CODIGO DE CORRESPONDENCIA	4.4.2. REGISTRAR SI NECESITA AYUDA DE OTRAS PERSONAS PARA DESPLAZARSE <input type="checkbox"/> Sí.....01 No.....02
a. Caminar, desplazarse, subir o bajar escaleras: <input type="checkbox"/> b. Ver, aun usando lentes: <input type="checkbox"/> c. Hablar, articular palabras: <input type="checkbox"/> d. Oír, aun usando un aparato auditivo: <input type="checkbox"/> e. Vestirse, bañarse, comer o realizar otras actividades de cuidado personal: <input type="checkbox"/> f. Comunicarse con otras personas, aprender cosas sencillas: <input type="checkbox"/>	a.....01 b.....02 c.....03 d.....04 e.....05 f.....06	Catálogo Origen de limitación Porque nació así.....01 Por una enfermedad.....02 Por un accidente.....03 Por edad avanzada.....04 Por otra causa.....05

FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)




3. Condición laboral e ingresos <small>DATOS REQUERIDOS SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS</small>	
Condición de actividad	Ocupación principal
<p>5.1. Actualmente, ¿desempeña o realiza alguna actividad o trabajo remunerado (recibe dinero)? <input type="checkbox"/></p> <p>SI.....1 NO.....2</p> <p><i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUANTO DINERO OBTUVO AL MES POR DICHA ACTIVIDAD:</i></p> <p>5.1.1. Ingreso mensual: \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>	<p>5.2. ¿Cuál día que es su ocupación principal (en la que cumple la mayor parte de su tiempo)? <input type="checkbox"/></p> <p>Sombrero / Albañil.....01 Empleado / Obrero.....02 Labores del hogar.....03 Estudios.....04 Negocio propio.....05 Deposito.....06 Ya está jubilado.....07 Ninguna.....08</p> <p>5.3. Además de su ocupación principal, ¿tiene otras fuentes de ingresos (renta de inmuebles, rentas, donaciones, venta esporádica de artículos, etc.)? <input type="checkbox"/></p> <p>SI.....1 NO.....2</p> <p><i>EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ESPECIFICAR CUANTO DINERO RECIBIÓ POR ESAS FUENTES DE INGRESO EN EL ÚLTIMO MES:</i></p> <p>5.3.1. Ingreso mensual: \$ <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>

IV. COMPOSICIÓN DEL HOGAR																										
6. Integrantes del hogar	7. Características de la vivienda																									
<p>6.1. Registre el número total de personas que componen su hogar:</p> <p><input type="text"/></p> <p><small>CONSIDERE SOLAMENTE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SU MISMA DEPENDENCIA O SON SUS PARIENTES QUE COMPARTEN CUARTOS DE BANO O PREPARAN SUS ALIMENTOS EN LA MISMA COCINA.</small></p>	<p>7.1. Registre el tipo de vivienda donde habita: <input type="checkbox"/></p> <p><small>CORRERSE AL TOPAR AL TEMA 9. SEGURIDAD ALIMENTARIA</small></p> <p>Casa independiente.....01 Departamento en edificio o unidad habitacional.....02 Departamento en vecindad.....03 Cuarto en la azotea.....04 Local no construido para habitación.....05 Casa o departamento en terreno familiar.....06 Casa móvil.....07 Religioso.....08 Asilo, orfanato o convento.....09 No tiene vivienda.....10</p>	<p>7.2. La vivienda donde habita es: <input type="checkbox"/></p> <p>Propia y totalmente pagada.....01 Propia y la está pagando.....02 Propia y está hipotecada.....03 Rentada o alquilada.....04 Frendada o la está cuidando.....05 Intestada o está en litigio.....06</p> <p>Tamaño de la vivienda</p> <p>7.3. La vivienda donde habita, ¿cuántos dormitorios tiene? <input type="text"/></p> <p><small>REGISTRE EXCLUSIVAMENTE LAS HABITACIONES DESTINADAS PARA DORMIR, EXCLUYA TODOS (QUELLOS ESPACIOS QUE FUNCIONEN, PROVISIONAL O PERMANENTEMENTE, COMO DORMITORIOS (EJ. SALAS, COMEDORES, LOCIALES, COCHERAS, ETC.).</small></p>																								
		<p>7.4. ¿De qué material es la mayor parte de...?</p> <p><small>LEER LAS OPCIONES SIGUIENTES Y REGISTRAR EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE DEL CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE ENCUENTRA ABASTA.</small></p> <p>a. las paredes o muros de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <p>b. el techo de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <p>c. el piso de la vivienda? <input type="checkbox"/></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Tipo de material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Material de adobe (cartón, lula, etc.).....</td><td>01</td></tr> <tr><td>Lamina de cartón.....</td><td>02</td></tr> <tr><td>Lamina metálica.....</td><td>03</td></tr> <tr><td>Lamina de asbesto.....</td><td>04</td></tr> <tr><td>Palma o paja.....</td><td>05</td></tr> <tr><td>Madera o tejamanil.....</td><td>06</td></tr> <tr><td>Adobe.....</td><td>07</td></tr> <tr><td>Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....</td><td>08</td></tr> <tr><td>Cemento o firme.....</td><td>09</td></tr> <tr><td>Tierra.....</td><td>10</td></tr> <tr><td>Teja.....</td><td>11</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de material		Material de adobe (cartón, lula, etc.).....	01	Lamina de cartón.....	02	Lamina metálica.....	03	Lamina de asbesto.....	04	Palma o paja.....	05	Madera o tejamanil.....	06	Adobe.....	07	Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....	08	Cemento o firme.....	09	Tierra.....	10	Teja.....	11
Tipo de material																										
Material de adobe (cartón, lula, etc.).....	01																									
Lamina de cartón.....	02																									
Lamina metálica.....	03																									
Lamina de asbesto.....	04																									
Palma o paja.....	05																									
Madera o tejamanil.....	06																									
Adobe.....	07																									
Tabique, ladrillo, piedra o concreto.....	08																									
Cemento o firme.....	09																									
Tierra.....	10																									
Teja.....	11																									

- 3 -

FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)



8. Ingresos en el hogar	9. Seguridad alimentaria																																					
<p>8.1. Sin incluir a usted, ¿cuántos integrantes de su hogar trabajan o realizan actividades remuneradas? <input type="checkbox"/></p> <p><small>ESPECIFICAR APROXIMADAMENTE CUANTO INGRESO MENSUAL OBTUVO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR:</small></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 20%;">Ingreso mensual</th> <th style="width: 20%;">SI</th> <th style="width: 20%;">I</th> <th style="width: 20%;">I</th> <th style="width: 20%;">I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTEGRANTE 1:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 2:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 3:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 4:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>INTEGRANTE 5:</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>ANOTAR 999 999 SI NO SABE O NO RESPONDE</small></p>		Ingreso mensual	SI	I	I	I	INTEGRANTE 1:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 2:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 3:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 4:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTEGRANTE 5:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>9.1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...</p> <p><small>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</small></p> <p>SI.....1 NO.....2</p> <p>A. ...dejaron de desayunar, comer o cenar? <input type="checkbox"/></p> <p>H. ...comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? <input type="checkbox"/></p> <p>C. ...se quedaron sin comida? <input type="checkbox"/></p> <p>D. ...sintieron hambre, pero no comieron? <input type="checkbox"/></p> <p>E. ...solo comieron una vez al día? <input type="checkbox"/></p> <p>9.2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...</p> <p><small>MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</small></p> <p>SI.....1 NO.....2</p> <p>A. ...dejó de desayunar, comer o cenar? <input type="checkbox"/></p> <p>H. ...comió menos de lo que debió? <input type="checkbox"/></p> <p>C. ...se quedó sin comida? <input type="checkbox"/></p> <p>D. ...sintió hambre, pero no comió? <input type="checkbox"/></p> <p>E. ...solo comió una vez al día? <input type="checkbox"/></p>	<p>9.3. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?</p> <p><small>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA RESPUESTA PARA CADA INCISO, UTILIZAR LAS Opciones QUE SE ENCUENTRA ABASTA.</small></p> <p>A. Cereales y tubérculos.....<input type="checkbox"/></p> <p>B. Verduras.....<input type="checkbox"/></p> <p>C. Frutas.....<input type="checkbox"/></p> <p>D. Leguminosas.....<input type="checkbox"/></p> <p>E. Carne (cerdo, res, pollo).....<input type="checkbox"/></p> <p>F. Huevo.....<input type="checkbox"/></p> <p>G. Pescado o mariscos.....<input type="checkbox"/></p> <p>H. Lácteos (leche, queso, yogurt).....<input type="checkbox"/></p> <p>Frecuencia</p> <p>Diario.....1 1 o 4 veces por semana.....2 2 veces por semana.....3 1 vez por semana.....4 Nunca o casi nunca.....5</p>
	Ingreso mensual	SI	I	I	I																																	
INTEGRANTE 1:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 2:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 3:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 4:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	
INTEGRANTE 5:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																	

**FORMATO DE PADRÓN ÚNICO (FPU) 2017
 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS (PUB)**



VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Hora de término de la encuesta	Observaciones
Hora: <u> 1 : 1 : 1 </u>	
Nombre y firma del encuestador	
<p><small>Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios de los Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, será objeto de suspensión o baja de los Programas.</small></p> <p><small>Quiero mi consentimiento para que mis datos personales puedan ser concentrados por la Dependencia, en los términos del Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, y que al tratarse de datos que serán recolectados para su posterior transmisión entre los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios y Delegaciones, no requieran del consentimiento de su Titular; de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</small></p> <p><small>Estos datos serán incorporados y procesados en el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Beneficiarios (SIIPIB), administrado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, quien garantizará la protección de datos personales y los Titulares de la información podrán realizar solicitudes de acceso y rectificación de sus datos, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</small></p> <p><small>"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</small></p>	
Firma o huella digital del interesado	

REGLAS

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense de la Juventud.



Reglas de Operación del
Programa de Becas de
instituciones de educación
privada, gestionadas y
entregadas a jóvenes
“Becas Joven”
2018

En este documento se presenta la descripción del marco general de operación del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes “Becas Joven”; así como la participación de los actores involucrados en su desarrollo y gestión.

Índice

1. Fundamentación Jurídica.....	
SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.	
2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).....	
Antecedentes.....	
Diagnóstico.....	
3. Descripción básica del programa.	
3.1. Nombre del programa.	
3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.	
3.3. Dependencia o entidad responsable.	
3.4. Dirección General o área interna responsable.	
3.5. Tipo de programa.....	
3.6. Presupuesto a ejercer.	
3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.....	
SECCIÓN II. INCIDENCIA.	
4. Objetivos.	
4.1. Objetivo General.....	
4.2. Objetivos Específicos.	
5. Población objetivo.	
6. Población objetivo.	
7. Características de beneficios.	
7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.	
7.1.1. Apoyo en Especie:.....	
7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.	
7.3. Temporalidad.....	
8. Beneficiarios.....	
8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.....	
8.2. Derechos y obligaciones.	
9. Procesos de operación o instrumentación.	
9.1 Operación y ejecución del Programa.	
9.2 Vigencia del Programa.	
9.3 Entrega de Apoyos.....	

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.:

10. Matriz de Indicadores para Resultados.....:

11. Evaluación.:

11.1. Agenda de evaluación.:

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.:

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.:

12.1. Contraloría Social.....:

12.3. Padrón de beneficiarios.....:

1. Fundamentación Jurídica.

Lic. Ramón Morales Sánchez, Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36,46 y 50 fracciones X, XI, XVII, XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 13, 49, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4 fracciones II, IV, VI, 5 fracciones II, III, VII, 8 fracciones I, III, V, 9, 10, 14 fracciones I, II, IV, VI, 17 fracciones II, V, VI, 28, 29 fracciones II, VI, VII y 30 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Juventud; 6 fracción III y IV del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de la Juventud, 11 fracción VI, 16, 19, 20 fracción I, 28, 44 y 47 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.

Que es importante que las Reglas de Operación del presente programa a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación del mismo.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

“Reglas de Operación del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes Becas Joven”.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención).

Antecedentes.

El Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven", cuyo responsable de su aplicación es el Instituto Jalisciense de la Juventud, se tiene registro que comenzó su implementación en el año 2009, y con ello el Instituto Jalisciense de la Juventud en conjunto con las instituciones educativas establecidas en el Estado de Jalisco brindan oportunidades para que los jóvenes puedan seguir con su preparación, con ello en la actual administración (2013-2018) hemos logrado beneficiar a 7 mil 427 jóvenes de manera directa, logrando un ahorro para los beneficiarios y su familia que en suma asciende a los 16 millones 881 mil 571 pesos, por lo anterior se muestra la siguiente gráfica con el número de becas entregadas desde el 2009 hasta el 2017:



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base a los registros administrativos del Programa Becas Joven (IJJ, 2017).

Con este programa se pretende seguir impulsando a que los jóvenes jaliscienses continúen con su formación académica, para que les permita tener un futuro más próspero y mejores oportunidades de desarrollo.

El Sistema Estatal de Juventud del Estado de Jalisco (SEJ) es el encargado de contribuir a la disminución y atención de las diferentes adversidades a las que la población joven se enfrenta. El SEJ promueve la prevención de conductas que ponen en riesgo a los jóvenes, ofrece soluciones a las problemáticas a las que están sujetos y promueve el desarrollo integral de los jóvenes.

Por lo anterior, uno de los factores más importantes en la vida de los jóvenes es su formación educativa, ya que constituye una herramienta fundamental en el desarrollo de habilidades y capacidades que permiten la integración y desenvolvimiento de los individuos en su entorno (COEPO, 2009).

Diagnóstico.

En lo que se refiere a asistencia escolar, de acuerdo con información del censo de población y vivienda 2010 del INEGI, había en el estado de Jalisco 958 mil 555 jóvenes de 12 a 29 años que acudían a la escuela, es decir, el 40.0 por ciento del total; de estos 478 mil 939 eran hombres y 479 mil 616 mujeres. Por su parte, había 1 millón 423 mil 558 personas de esas edades que no asistían a la escuela, las cuales representan el 59.4 por ciento de la población joven del estado; es importante mencionar que entre estas personas que no acuden a la escuela, el monto es ligeramente mayor para las mujeres, con una proporción del 50.5 por ciento (ver tabla 2). En cuanto a la distribución por grupos de edad, destaca el de 25 a 29 años con la mayor cifra de asistencia escolar, con 541 mil 829 personas, lo que representa el 38.1 por ciento de los que no asisten.

Tabla 2. Población de 12 a 29 años por grupos de edad según condición de asistencia escolar y sexo Jalisco, 2010

Población de 12 a 29 años		Sexo	12 a 29 años	12 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años
14 Jalisco	Total		2,397,529	421,405	715,003	669,088	592,033
	Hombres		1,190,694	213,651	360,175	329,145	287,723
	Mujeres		1,206,835	207,754	354,828	339,943	304,310
Asiste	Total		958,555	379,906	383,541	151,247	43,861
	Hombres		478,939	190,749	187,999	76,992	23,199
	Mujeres		479,616	189,157	195,542	74,255	20,662
No asiste	Total		1,423,558	40,900	328,563	512,286	541,829
	Hombres		704,489	22,560	170,732	249,578	261,619
	Mujeres		719,069	18,340	157,831	262,688	280,210

Fuente: Elaborado por el Consejo Estatal de Población con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010.

En lo que se refiere a un factor importante como es la escolaridad, se tiene que para 2010 en Jalisco había 1 millón 050 mil 756 jóvenes de 15 a 29 años que contaban al menos con un grado aprobado en educación básica, de ellos, 3 mil 157 tenían solo hasta preescolar, 325 mil 372 primaria y 722 mil 227 secundaria.

Sin embargo, es importante considerar aquellos que por alguna circunstancia han dejado la escuela y no tenían escolaridad, que para 2010 sumaban 21 mil 161 personas, entre los cuales predominaban los hombres con 12 mil 055 y un monto de 9 mil 106 mujeres. Cabe señalar que en el grupo de 25 a 29 años se concentró el mayor número de jóvenes sin escolaridad, con 8 mil 150 personas.

A su vez, con base en los datos de la última Encuesta Intercensal (2015), en Jalisco residían 7 millones 844 mil 830 personas, de los cuales el 26.16% son jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, es decir 2 millones 52 mil 222 jóvenes, 50.26% mujeres y 49.74% hombres.

La mayor concentración por grupos de edad en este conjunto poblacional se encuentra en el grupo quinquenal de 15 a 19 años, con 715 mil 365 jóvenes, 49.46% mujeres y 50.54% hombres; este sector representa el 9.12% de la población total

de Jalisco. Sin embargo se debe destacar que el grupo quinquenal de 10 a 14 años agrupa a 744 mil 894 jóvenes, es decir el 9.50% del total de la población estatal.

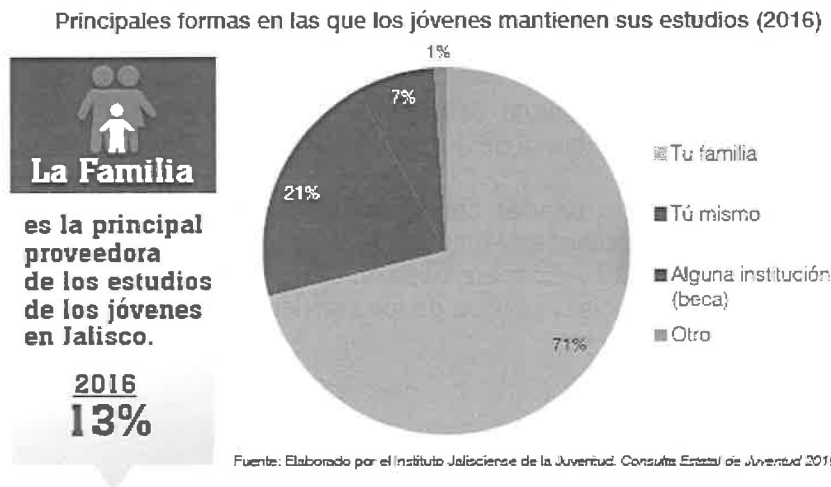
Población total de 10 a 29 años por sexo según grupo de edad en Jalisco, 2015.

Grupo quinquenal	Población Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Total	2,797,116	100.00	1,394,517	100.00	1,402,597	100.00
10-14 años	744,894	26.63	373,802	26.81	371,092	26.46
15-19 años	715,365	25.58	361,560	25.93	353,803	25.22
20-24 años	709,525	25.37	355,017	25.46	354,508	25.28
25-29 años	627,332	22.43	304,138	21.81	323,194	23.04

Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información del Intercensal 2015 del INEGI (INEGI, 2015).

Cabe mencionar, que los jaliscienses de 15 años y más en 2016 en promedio tenían 9.3 grados escolares aprobados (MIDE Jalisco, 2017), es decir que en promedio la población solo cuenta cuenta con educación básica.

Dentro de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (CEJ) se habló acerca de las principales problemáticas juveniles con relación a la escuela y se encontró que al menos el 71 por ciento de los jóvenes sostienen sus estudios gracias al apoyo de su familia (véase gráfica 1), seguido de que el 21% manifestó que ellos mismos sostenían sus estudios, mientras que solo el 7% comentó que mantenía sus estudios a través de una beca.

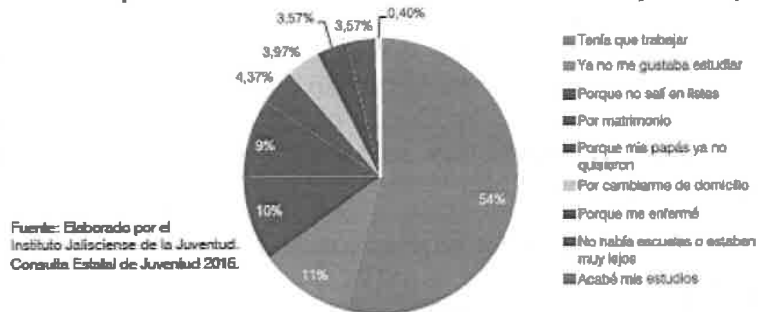


Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (IJJ, 2016).

La relación de escuela- familia es muy estrecha, y es debido a esta situación que cuando se presentan problemas en la familia naturalmente tiene afectación en la vida educativa del joven y con frecuencia la finalidad de esta situación es que el joven suspenda parcial o totalmente su asistencia a la escuela, actualmente sabemos que al menos el 26% de los jóvenes del estado han tenido que suspender o abandonar la escuela en algún momento de su vida académica (véase gráfica 2), debido diversos motivos entre los que resaltan la necesidad de tener que trabajar, en donde al menos el 54% de estos jóvenes que abandonan la escuela lo hacen por motivos económicos, el 11% respondió debido a que ya no le gusta estudiar, mientras que el 10% comentó que fue debido a que no salió en listas de la escuela pública; motivo por el cual la atención y prevención de estas problemáticas es de suma importancia.

Para aquellos jóvenes que han concluido su educación secundaria es necesario que inicien y puedan concluir de manera satisfactoria su educación media superior y posteriormente poder continuar sus estudios en educación superior y de posgrado, esto debido a que la relación ingreso-educación es muy estrecha y la recompensa en el largo plazo es de gran impacto en el bienestar y su calidad de vida.

Principales causas de abandono de la escuela en los jóvenes (2016)



Fuente: Elaborado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, con base en la información de la Consulta Estatal de Juventud 2016 (IJJ, 2016).

Es por estos motivos que brindar oportunidades a los jóvenes en materia de educación es vital para su bienestar futuro, una sociedad con una mayor educación aspira a tener una más justa y próspera base de crecimiento, así como también está ligada a la participación social y política de los individuos dentro de la sociedad.

3. Descripción básica del programa.

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 del Estado de Jalisco se reconocen las condiciones que enfrenta la población joven como uno de los grupos que requieren acciones prioritarias.

El Programa de Becas Joven, impulsa a los jóvenes a continuar con sus estudios, brindando oportunidades en instituciones de educación privada a manera de descuentos que van de 10% hasta un 80% en un gran número de universidades de nivel medio superior y superior, posgrado, escuelas de idiomas y oficios.

3.1. Nombre del programa.

Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven".

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios, y al objetivo de desarrollo O16 Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

A su vez contribuye al logro de la estrategia O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios, así como a la estrategia O16E1 Ampliar la oferta, la calidad y el acceso para realizar estudios de posgrado y de educación continua.

3.3. Dependencia o entidad responsable.

Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ).

3.4. Dirección General o área interna responsable.

Coordinación Académica.

3.5. Tipo de programa.

De apoyos en especie.

3.6. Presupuesto a ejercer.

El programa no cuenta con una bolsa propia destinada y los gastos son absorbidos con los recursos asignados propiamente al IJJ, estos son los gastos generados por la operación y la difusión de actividades, así como todas aquellas actividades destinadas al fortalecimiento del programa, debido a lo anterior.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

La partida presupuestal afectada por el Instituto Jalisciense de la Juventud corresponde a la unidad presupuestaria del capítulo de gasto 1000 correspondiente a Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Periódico oficial el día jueves 27 de diciembre del 2017 Número 28, Sección IV, Volumen II.

SECCIÓN II. INCIDENCIA.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades de desarrollo educativo a los jóvenes del estado a partir de la gestión de convenios con escuelas privadas para la educación media superior, superior y de posgrado.

4.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a la disminución del rezago y la deserción escolar de los hombres y mujeres de 15 años y más del Estado.
- Firma y ejecución de convenios con las escuelas de educación privada del estado de Jalisco.
- Contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de los jóvenes del estado, así como brindar opciones educativas a los jóvenes del estado.
- Acrecentar el número de jóvenes que terminan su educación media superior, superior y de posgrado en el Estado.
-

5. Población objetivo.

Este programa opera en todo el territorio del Estado de Jalisco.

6. Población objetivo.

Hombres y mujeres entre los 15 y 29 años, con residencia en el Estado de Jalisco, que hayan concluido sus estudios en educación secundaria, media superior o superior.

Tipo de población	Cuantificación	Descripción
Población potencial	19 mil 497 jóvenes	Total de jóvenes que no ingresan a las instituciones de educación pública en el estado de nivel medio superior y superior.
Población objetivo	3 mil jóvenes	Total de jóvenes que el programa a proyectado beneficiar en 2018.

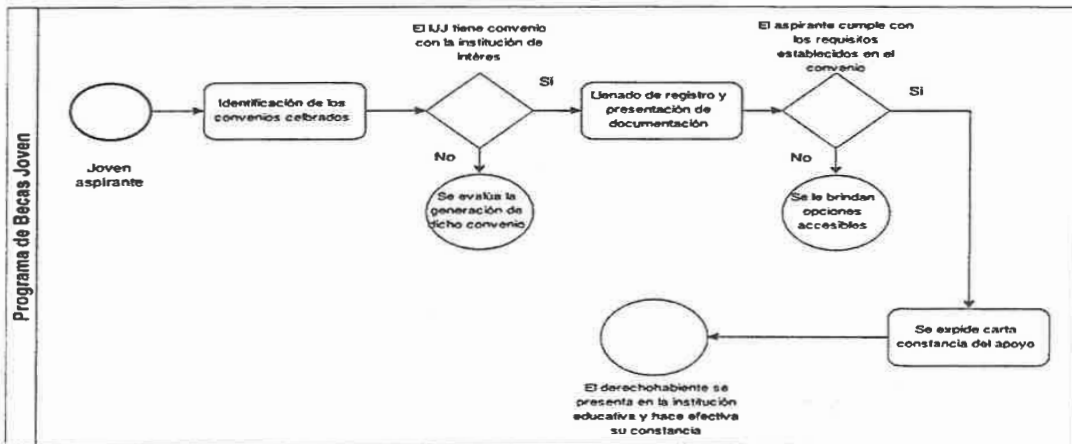
7. Características de beneficios.

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

7.1.1. Apoyo en Especie:

El programa otorga una beca porcentual a los jóvenes que exonerará un porcentaje del pago de colegiatura y/o inscripción, generada a partir de la celebración de convenios de colaboración con las instituciones de educación pública o privada, este monto puede ir desde el 10% hasta el 80%.

Diagrama de flujo del proceso.



7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

El porcentual de la beca dependerá de lo establecido en los convenios celebrados; es decir que podrá variar de escuela a escuela, estos beneficios los podrá consultar en el siguiente enlace <http://soyjoventjalisco.mx/becasjoven>.

7.3. Temporalidad.

La beca tendrá efecto por el periodo escolar en el cual solicitó la beca, es decir podrá ser semestral, cuatrimestral o por módulo, dependiendo de la institución educativa y el tipo de beca.

Al término de este periodo el beneficiario podrá refrendar su beca para el próximo periodo siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.

8. Beneficiarios.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Para ser beneficiario del programa deben cubrirse los siguientes criterios y requisitos:

Crterios	Requisitos
Se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar tener una edad entre 15 y 29 años.	Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento. • Credencial de elector vigente (en caso de ser menor de edad presentar credencial de estudiante o de alguna institución). • Una copia de Clave Única de Registro de Población.

2. Acreditar su residencia en el Estado de Jalisco.	Un recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, telefonía, impuesto predial, etc.).
3. Formato de registro.	Se deberá llenar el formato único de padrón de beneficiarios de programas del Gobierno de Jalisco, así como Formato de registro. 1. Registro PUB (se otorga en las instalaciones del instituto para su llenado) 2. Formato de Registro, se obtiene del siguiente enlace: http://ijj.gob.mx/nuevo/sites/default/files/solicitudbecajoven.pdf
4. Comprobante de los estudios del último grado cursado.	Comprobante debe tener un promedio mayor a 85 o su equivalente, los documentos que se pueden presentar son: <ul style="list-style-type: none">• kardex• Boleta de Calificaciones del último grado cursado.

8.2. Derechos y obligaciones.

De los beneficiarios

1. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de la instancia y los planteles educativos.
2. Los beneficiarios podrá elegir dentro de los diferentes catálogos de cursos ofertados por las universidades.
3. El beneficiario en todo momento puede recibir información y orientación por parte del IJJ relacionados con la operación del programa, los términos y condiciones de los convenios.
4. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable en la materia de protección de datos.
5. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

De las obligaciones de los Beneficiados

1. Cumplir conforme a la beca que solicite, lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como con la documentación requerida.
2. Será obligación de los beneficiarios cumplir con los requisitos expedidos por las universidades, para lo que deberá de estar al tanto de lo que los convenios se tiene establecido.
3. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por el instituto.
4. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a los servidores públicos de la institución.
5. Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine el Instituto.
6. Mantener un promedio mayor 85 o su equivalente.
7. Presentar la información requerida en las instalaciones del Instituto para el otorgamiento del apoyo.
8. Presentar ante la instancia educativa la documentación necesaria para la aplicación del la beca.

De las Cancelación del Beneficiario.

1. Por Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Cuando el/la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Instituto.
3. Fallecimiento del/la beneficiario/a
4. De Detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.
5. Cuando se detecte duplicidad del apoyo para el mismo concepto.
6. Cuando el/la beneficiario/a así lo solicite.

De las instituciones que intervienen en el programa.

1. Las instituciones involucradas deberán de proporcionar la información acerca de los programas educativos y las cláusulas contenidas dentro de convenios.
2. Será obligación de las instituciones participantes hacer cumplir lo establecido dentro de los diferentes convenios celebrados.

9. Procesos de operación o instrumentación.

9.1 Operación y ejecución del Programa.

Proceso de Selección:

1. El beneficiario podrá revisar la oferta académica de la escuela que le interesa en el siguiente enlace: <http://soyjuvenjalisco.mx/becasjoven> y contactar con el equipo del IJJ para obtener la información correspondiente y el proceso a seguir para la obtención del porcentaje de beca (revisa términos y condiciones).
2. El solicitante deberá de presentarse a las instalaciones del instituto ubicadas en Calle Miguel Blanco 883 Piso 4, Zona Centro de Guadalajara, Guadalajara, Jal. Se podrá presentar en un horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas con su documentación completa tal como se establece en el punto 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos, con su formato debidamente requisitado (llenado), mismo que puede obtener a partir del siguiente enlace:
<http://ijj.gob.mx/nuevo/sites/default/files/solicitudbecajoven.pdf>
3. Una vez seleccionada la instancia educativa y revisada la documentación, el instituto emitirá un oficio a la instancia educativa a la que el beneficiario decida aplicar para el apoyo.
4. El beneficiario tendrá un plazo de 15 a 20 días hábiles para la presentación del documento en las institución en la que va aplicar el apoyo, con la documentación que está misma le requiera en los plazos y tiempos correspondientes por dicha instancia (el instituto no es responsable de los procesos de inscripción o administrativos de la instancia educativa).

La responsabilidad general del programa recaerá en el Instituto Jalisciense de la Juventud, y de manera específica será responsable de lo siguiente:

- I. Cuidar que el equipo operativo (personal administrativo, personal encargado del servicio social, entre otros) esté debidamente capacitado y que se cuente con los recursos necesarios para el buen funcionamiento del programa.
- II. Establecer las actividades operativas del programa, así como vigilar la participación de las instancias participantes y firmar convenios con las mismas.
- III. Integrar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.

Convocatoria:

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Jalisciense de la Juventud, llevarán a cabo la difusión del programa de Becas Joven y hará del conocimiento de la población las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de sus respectivas páginas de internet (www.jalisco.gob.mx, www.soyjovenjalisco.mx, www.iji.gob.mx).

Durante el periodo en que la convocatoria este vigente, según lo establezca el Instituto Jalisciense de la Juventud, se abrirá un registro en línea donde los aspirantes se deberán inscribir en las páginas de internet: www.jalisco.gob.mx, www.soyjovenjalisco.mx y www.iji.gob.mx. En dicho registro, los aspirantes proporcionaran sus datos generales y recibirán información sobre los criterios y el proceso de selección que marcan las presentes reglas.

9.2 Vigencia del Programa.

La vigencia del presente programa será a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación y hasta el término constitucional de la administración en curso, contemplando una actualización anual, en caso de presentarse algún cambio no previsto por las presentes dentro de los mecanismos administrativos.

Publicación de resultados.

Los resultados definitivos se darán a conocer directamente a los jóvenes seleccionados de manera personal y directa. La publicación de resultados estará sujeta a las disposiciones previstas dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.3 Entrega de Apoyos.

Los apoyos se brindarán de manera directa a los beneficiarios y se les entregará una constancia acreditada por parte del IJJ en donde se establezcan una descripción de los criterios que dichos apoyos contemplan, esta constancia tendrá que ser presentada dentro del área correspondiente en la institución educativa a la que el beneficiario haya seleccionado.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Metas		
Fin.	Medir el porcentaje de cobertura a que el Programa Becas Joven tiene con respecto al total de jóvenes en Jalisco que no ingresan a instituciones de educación pública.	Cobertura de Becas Joven.	$(\text{Jóvenes beneficiados} \times 100) / \text{Jóvenes que no acceden a alguna institución de educación pública}$	Instituto Jaliscoense de la Juventud.	Anual.	Llegar a beneficiar al con Becas Joven al 15.39% de la población joven que no accede a instituciones educativas públicas.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	Que los jóvenes no les interese seguir con su formación académica.
Propósito.	Observar la variación porcentual del número de jóvenes atendidos en el año a evaluar con respecto al año anterior inmediato.	Variación porcentual de jóvenes beneficiados de Becas Joven	$(\text{Jóvenes beneficiados} - \text{Jóvenes beneficiados } t-1) / \text{Jóvenes beneficiados } t-1 \times 100$	Instituto Jaliscoense de la Juventud.	Anual	Aumentar en un 18.34% el número de beneficiarios con respecto al año anterior.	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia, registros administrativos y Sistema MIDE Jalisco.	Incorporación de los jóvenes al campo laboral en lugar de continuar con su formación académica.

Compo nente.	Ver en valor absoluto o el número de jóvenes beneficiarios del Programa Becas Joven en el año a evaluar.	Becas de instituciones de educación privada, gestionada y entregada por el IJJ	Jóvenes beneficiados.	Institut o Jalisci ense de la Juvent ud.	Mensu al.	Llegar a 3,000 jóvenes beneficiarios en Programa Becas Joven.	Indicador EC3-16 "Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas por el Instituto Jalisciense de la Juventud" del Sistema MIDE Jalisco.	Los porcentajes de beca poco atractivos para los jóvenes
Compo nente.	Medir el cumplimiento del número de becas entregadas de educación superior y de posgrado con respecto a las becas proyectadas a entregar	Becas profesionalización (Superior y Posgrado)	(Becas entregadas de educación superior y posgrado/Total de becas entregadas)*100	Institut o Jalisci ense de la Juvent ud.	Anual	Entregar el 5% de becas de tipo superior y de posgrado	Indicador EC3-16 "Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas por el Instituto Jalisciense de la Juventud" del Sistema MIDE Jalisco.	Poco interés en los jóvenes por profesionalizarse
Compo nente.	Medir el cumplimiento del número de becas entregadas de educación media superior, cursos, idiomas, técnicos y diplomados con respecto a las becas proyectadas a entregar	Becas para estudios de Media superior, cursos, idiomas, técnicos y diplomados.	(Becas entregadas de educación media superior, cursos, idiomas, técnicos y diplomados/Total de becas entregadas)*100	Institut o Jalisci ense de la Juvent ud.	Anual	Entregar el 95% de becas de tipo de media superior, cursos, idiomas, técnicos y diplomados	Indicador EC3-16 "Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas por el Instituto Jalisciense de la Juventud" del Sistema MIDE Jalisco.	Desinterés de los jóvenes por continuar su formación académica.

Actividades.	Medir el porcentaje de cumplimiento del número de Ferias de las Universidades realizadas con respecto a las proyectadas que se realizarán.	Feria de las Universidades	(Número de Ferias de las Universidades realizadas/Número de Feria de las Universidades proyectadas)*100.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Semestral.	Llegar a realizar 2 Ferias de la Universidades en el ejercicio fiscal	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Condiciones climatológicas para realizar el evento, poca participación de instituciones educativas
	Medir el porcentaje de cumplimiento del número de convenios concertados con instituciones de educación privada con respecto a los proyectados.	Convenios nuevos.	(Número de convenios realizados/Número de convenios proyectadas)*100.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	Concretar 10 convenios nuevos con instituciones de educación privada	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Desinterés por parte de las instituciones educativas para firmar convenio con el IJJ
	Medir el porcentaje de cumplimiento del número de giras realizadas en el interior del Estado con respecto a las proyectadas.	Giras de trabajo en el interior del Estado	(Número de giras al interior del estado realizadas/Número de giras al interior del estado proyectadas)*100.	Instituto Jalisciense de la Juventud.	Anual.	Realizar 5 giras de trabajo por el interior del Estado y fortalecer el programa	Plataforma Digital de Juventud (PDJ), en nuestro portal de transparencia y registros administrativos.	Cancelación por parte de los ayuntamientos o por causas de fenómenos naturales el impedimento por realizar la gira de trabajo

11. Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el programa anual de evaluación (PAE) Jalisco 2018 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2018 serán aplicables al programa público a quien refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Dirección de Desarrollo Estratégico, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de Junio de 2014.

11.1. Agenda de evaluación.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Dirección de Desarrollo Estratégico.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Estas Reglas de Operación estarán disponibles en el Periódico Oficial de la Estado y para su consulta en las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Juventud, en la página electrónica:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98> .

El Instituto en coordinación con las unidades responsables, serán las encargadas de realizar promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y los jóvenes beneficiados.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo del Instituto Jalisciense de la Juventud, conforme a lo que establece el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco, se puede acceder a www.ijj.gob.mx , www.soyjovenjalisco.mx y <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/98>; además se puede consultar las Reglas de Operación de los Programas y el presupuesto en donde se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.1. Contraloría Social.

Conforme a lo establecido con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes reglas de operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de Contraloría Social serán llevadas a cabo por parte del Consejo de Evaluación y Seguimiento conformado, según las presentes Reglas de Operación.

12.2. Quejas y denuncias.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se podrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 0180090 JOVEN 013336583272 ext. 117, 121 y 127.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de la Juventud, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Estratégico en apego a los lineamientos y criterios que determine Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar a la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten las y los jóvenes beneficiados, así como a la ciudadanía en general.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable. Al efecto se pondrán a disposición de los beneficiarios los siguientes teléfonos: 01800 90 JOVEN y 01 33 36 58 32 72 ext. 117, 121 y 127.

Contacto para Quejas y Denuncias:

Órgano Interno De Control
Lic. Javier Aníval Padilla Rubio.
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.
Correo: anivalpadilla@ijj.gob.mx
Tel: (33) 36583272 Ext.127.

Contacto para información del programa:

Coordinación Académica
Agustín Velázquez Alcalá
Miguel Blanco N°883. 3° y 4° Piso
Zona Centro C.P.44100. Guadalajara, Jalisco.
Correo: aguztinvelazquez@ijj.gob.mx
Tel: (33) 36583272 Ext.121

12.3. Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web: <http://www.ijj.gob.mx/> y <http://padronunico.jalisco.gob.mx/padron> donde la información se actualiza anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe mencionar que con excepción del nombre, los datos personales de ubicación y otros, se omiten por protección.

Toda la información del Padrón se recabará a través de los formatos de inscripción que el Instituto Jalisciense de la Juventud determine que sean necesarios en coordinación con las instancias responsables correspondientes. Esto se aplicará a partir de lanzamiento y publicación de las presente Reglas de Operación.

Se emiten estas Reglas de Operación del Programa del Programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven", con fecha de: 20 de marzo del 2018.

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN MORALES SÁNCHEZ
Director General del Instituto Jalisciense de la Juventud.

REGLAS

Al margen un sello que dice: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Sistema Estatal de Financiamiento.



**FONDO JALISCO DE FOMENTO
EMPRESARIAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE PRIMER PISO DEL FOJAL**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El presente documento es emitido en observancia a lo dispuesto por los arts. 36, 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 49 fracción III, 51, 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; las cláusulas cuarta, cuarta bis, octava inciso “b”, y décima segunda inciso “d” del Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial; así como los artículos 3, 4 y 5 del Decreto por el que se establece la “Política del Bienestar para el Estado de Jalisco”.

El Contrato que dio origen a este Fideicomiso Público, suscrito por el Sr. Gobernador Enrique Álvarez del Castillo el 18 de junio de 1985, se ha ido adecuando a través del tiempo en respuesta a las necesidades que se han detectado en el Estado de Jalisco, consolidándose en la actualidad un “Octavo Convenio Modificadorio”, el cual contempla como una de las principales finalidades de “El FOJAL” el fomentar el desarrollo integral empresarial a través de otorgamiento de créditos, así como el proveer capacitación, asistencia técnica y asesoría en general tendiente a mejorar la capacidad administrativa, financiera y

58

técnica de los emprendedores y empresarios que cuando cubran los requisitos que en cada caso se señalen.

Adicional a ello, “El FOJAL” se encuentra en alineación al Decreto por el que se establece la “Política de Bienestar para el Gobierno de Jalisco”, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 06 de julio de 2013 y atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, bajo el cual se conceptualizan cinco ejes/propósitos para el desarrollo del Bienestar del Estado de Jalisco, aportando “El FOJAL” en lo referente a “Economía próspera”.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, se hacen públicas las Reglas de Operación de los Programas “Fojal Emprende”, “Fojal Avanza” y “Fojal Consolida” en adelante “Los Programas”, mismas que fueron previamente autorizadas por el Comité Técnico de “El FOJAL”, siendo éste su Órgano Máximo, y considerando que “Los Programas” han sido implementados por “El FOJAL” para ser operados con una temporalidad indefinida.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Para comenzar es importante abordar la importancia que tienen las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Jalisco, es por esto que se aborda en una primera parte el contexto general de las mismas. Según el Censo Económico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Jalisco se contó con 404,379 establecimientos económicos; de esta cantidad, las micro empresas representaron 94.06%, seguido de las pequeñas con 4.93%, posteriormente las medianas empresas con un 0.85% y por último las empresas grandes las cuales abarcaban el 0.16%, tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Número y porcentaje de establecimientos económicos en Jalisco

Tamaño	Número	Porcentaje (%)
Micro	380,359	94.06
Pequeña	19,936	4.93
Mediana	3,437	0.85
Grande	647	0.16
Total	404,379	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, CE 2014

Por otro lado, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009 y según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos, 2009”, establece el número de trabajadores y el monto de ventas anuales, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresa

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250
	Servicios	Desde 51 hasta 100	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250

Fuente: Elaboración propia con base en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos 2009”.

Sin embargo, la problemática radica en la falta de financiamiento para las medianas empresas, ya que éstas obtienen financiamiento de tipo institucional, de los mismos proveedores y/o de aportaciones de los socios, sin embargo, particularmente en el Estado de Jalisco es mayor el acceso al financiamiento,

representando 44.7% en comparación con el financiamiento a nivel nacional, el cual es de 38.7% (INEGI. CE 2014).

Las causas por las que las medianas empresas no cuentan con un crédito bancario en el Estado de Jalisco, en primer lugar es debido a que “no lo necesitaron” representando el 77.4% de las empresas medianas, en segundo lugar “no especificó” representando el 13.2%, en tercer lugar no cuentan con un crédito bancario por los “altos intereses” este concepto en Jalisco se muestra en 9.8%, el cuarto motivo es “no cumplieron los requisitos” el cual es del 2.0%, por último, en quinto lugar se encuentra el concepto de “lo solicitaron, pero no les fue otorgado” el cual es del 1.9% (INEGI. CE 2014).

Aunado a lo anterior y en relación con la problemática de las micro y pequeñas empresas en Jalisco, se puede observar que es en primer lugar porque “no lo necesitaron”, ya que representa el 64% de las empresas, en segundo lugar 27% consideraron que “los intereses son muy altos” y en tercer lugar los análisis demuestran que “no cumplieron con los requisitos”. En comparación con las micro y pequeñas empresas las que consideraron los altos intereses como impedimento para contar con un crédito es un porcentaje poco más del doble que las empresas medianas (INEGI. CE 2014).

Las MIPYMES en el Estado de Jalisco tienen un bajo acceso al financiamiento, sin embargo, Jalisco es la cuarta economía a nivel nacional, representando el 6.5% de aportación al PIB nacional; se tienen antecedentes de que la pequeña empresa obtiene financiamiento de la banca comercial, sin embargo, las micro empresas obtienen fuentes de financiamiento menos formales entre las cuales se encuentran familiares, amigos, cajas de ahorro, prestamistas, proveedores y la banca comercial (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el Estado de Jalisco, 2016).

Considerando la problemática en el Estado, la finalidad primordial de “El FOJAL” es impulsar el financiamiento a través del inicio y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas; debido a que como se expuso anteriormente éstas no pueden autofinanciarse, aunado a lo cual las alternativas que ofrece la banca comercial restringen el crédito a la mayor parte de las MIPYMES en virtud de los altos costos de interés, además de no considerarles un nicho rentable, adicional a que tiene insuficiencia en la cobertura del Estado, debido a que en mayor parte, la banca comercial se concentra en la zona metropolitana.

Por todo lo antes expuesto, es importante mencionar que las micro, pequeñas y medianas empresas representan un gran porcentaje del desarrollo económico del Estado de Jalisco, lo cual conlleva a que el financiamiento sea un instrumento político económico de alta prioridad, sin embargo, aún falta cultura y conciencia en cuanto al financiamiento que pueden recibir las micro, pequeñas y medianas empresas, es por esto, que surge la necesidad de que los emprendedores y empresarios reciban financiamiento por medio de los programas de acuerdo a las necesidades del mercado (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el Estado de Jalisco, 2016).

La problemática de las micro y pequeñas empresas se minimiza con el crédito “Fojal Emprende” para emprendedores tradicionales que tienen o buscan iniciar una micro o pequeña empresa; por otro lado, las necesidades de las empresas pequeñas y medianas puede ser disminuida con los programas “Fojal Avanza” y “Fojal Consolida”, esto para el incremento de la productividad y rentabilidad de estas empresas en crecimiento y en consolidación, con por lo menos de 1 a 3 años en el mercado respectivamente.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa

“El FOJAL” cuenta con 3 programas de financiamiento de Primer Piso, los cuales se encuentran enfocados a las etapas de desarrollo de los negocios: incubación, emprendimiento, crecimiento y consolidación.

- Fojal Emprende
- Fojal Avanza
- Fojal Consolida

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, “El FOJAL” se encuentra ubicado dentro del Eje de “Economía Próspera”; en la temática de “Industria, Comercio y Servicios”, siendo su objetivo el que se describe a continuación:

Objetivo: 08 “Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos”, de este objetivo general, se desprenden las siguientes estrategias:

08E2 “Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social”.

08E3 “Estimular el espíritu empresarial y de desarrollo de emprendedores”.

08E4 “Facilitar el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, especialmente a la micro y pequeña empresa”.

(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, p. 419).

3.3. Dependencia o entidad responsable

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

3.4. Dirección General o área interna responsable



Coordinación de Financiamiento Regional y Coordinación de Financiamiento Empresarial.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos y servicios

3.6. Presupuesto a ejercer

Para el programa "Fojal Emprende" el presupuesto a ejercer en 2018, es de \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) el cual se divide de la siguiente manera: \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponden del presupuesto autorizado por el "Congreso del Estado de Jalisco" para el ejercicio 2018 y \$90,000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

Para los programas "Fojal Avanza" y "Fojal Consolida", el presupuesto para ejercer cada programa en 2018 es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) respectivamente; dicho presupuesto corresponde a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Clave numérica:

21121070310019531122E251C146170011110017120150

Denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente:

Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1. General

Fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como contribuir al desarrollo y permanencia de las MIPYMES tanto de personas físicas y/o jurídicas que realicen alguna actividad económica (excepto actividades primarias) y que radiquen en los municipios y comunidades del Estado de Jalisco, beneficiando a emprendedores y empresarios por medio de la colocación de 20,000 créditos por un monto de \$1'000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de productos financieros que permitan el emprendimiento, el crecimiento y la consolidación.

4.2. Específico

- Fojal Emprende: Contribuir a la generación de emprendedores y nuevas empresas, así como favorecer el desarrollo y crecimiento de la micro y pequeña empresa por medio de opciones de financiamiento, contribuyendo así al fortalecimiento económico del Estado de Jalisco. Con una meta de colocación de \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.
- Fojal Avanza: Desarrollar y fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, la generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial, fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de la pequeña y mediana empresa, ofrecer opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad, contribuir al fortalecimiento económico del Estado de

Jalisco. Con una meta de colocación de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

- Fojal Consolida: Fortalecer a la pequeña y mediana empresa por medio de opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad, contribuyendo al fortalecimiento económico del Estado de Jalisco. Con una meta de colocación de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los programas de financiamiento de “El FOJAL” están dirigidos a personas físicas y jurídicas que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en el marco jurídico vigente, identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de “El FOJAL” son todos aquellos emprendedores, así como empresas micro, pequeñas y medianas en el Estado de Jalisco que tengan la necesidad de obtener financiamiento y capacitación a través de la Academia Fojal.

Las personas físicas situadas dentro del supuesto mencionado en el párrafo que antecede, deberán ser mayores de 18 años pero menor o igual a 75 años incluido el plazo del crédito.

Aunado a lo anterior cada programa de financiamientos va dirigido a diferentes tipos de mercado, como se muestra a continuación.

Emprende: Enfocado a emprendedores y empresarios de micro y pequeñas empresas nuevas o establecidas.

Avanza: Enfocado emprendedores institucionales y empresarios que gestionan Pymes en etapa de crecimiento, con por lo menos un año en el mercado, cuyo problema es la poca competitividad por falta de institucionalización, tecnología obsoleta y por la ausencia de digitalización.

Consolida: Enfocado a emprendedores institucionales y empresarios que gestionan Pymes en etapa de estabilización, con por lo menos tres años en el mercado cuyo problema es la poca competitividad por falta de institucionalización, tecnología obsoleta y por la ausencia de digitalización.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Habilitación o avío (P.H.A.) Tipo de crédito para financiar operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, a fin de incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción o ventas, adquisición de materias primas, materiales, mercancías, gastos de fabricación y operación, gastos de investigación y/o factibilidad de proyectos, financiamiento a clientes, pago de salarios, pago de renta del local, entre otros.

Simple (P.S.) Tipo de crédito para financiar aquellas operaciones destinadas a infraestructura, instalaciones físicas, pago de pasivos, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles o para cubrir algún contingente, incluido el reembolso de inversiones ya realizadas en un periodo máximo de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud, entre otros destinos. En el caso

de los créditos cuyo destino es la adquisición de un inmueble, este deberá estar relacionado con la actividad preponderante del negocio.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Emprende. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, equipamiento, infraestructura y pago de pasivos hasta por el 100% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser desde \$50,000.00 hasta \$400,000.00 pesos; la tasa de interés es del 12%; la comisión por apertura es del 5%; el plazo es hasta por 36 meses; en relación con la garantía es hasta dos avales con cobertura mínima de 1 a 1. En créditos para capital de trabajo, el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses, además no se podrá financiar más de \$200,000.00 a empresas en etapa de emprendimiento, con antigüedad menor a 12 meses.

Avanza. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 90% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser hasta por \$2,000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 10% al 12%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre Capital; el plazo es hasta por 48 meses; la garantía es hipotecaria con aforo mínimo de 1 a 1. Solo en P.H.A. el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

Consolida. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 80%. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser de hasta \$5,000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 8% al 10%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital; el plazo es hasta por 60 meses; en relación con la garantía, ésta necesariamente será hipotecaria con un aforo mínimo de 1 a 1. Solo en P.H.A. el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

* **Nota:** El tope del monto del financiamiento será el solicitado por el cliente, sin embargo, este podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca "El FOJAL", ya sea en forma paramétrica o a través de su "Comisión de Crédito", respetando los límites autorizados por el "Comité Técnico" de "El FOJAL".

7.3. Temporalidad

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

8. BENEFICIARIOS

Los financiamientos de "El FOJAL" están dirigidos a los emprendedores, así como a todas aquellas persona físicas y jurídicas pertenecientes al sector de agroindustria, industria, comercio y servicios en cualquier modalidad establecida en el marco jurídico vigente, las cuales están identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, además deben establecerse o estar establecidas y operando dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

Ahora bien, el recurso que se otorga en los programas de financiamiento lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y una garantía personal o real que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso en el periodo que se establezca en el contrato de crédito celebrado entre el acreditado y "El FOJAL", so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial. Por todo lo anterior, los destinatarios de nuestros programas de financiamiento son considerados acreditados y no beneficiarios.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Pertenecer a alguno de los siguientes sectores:

- **Agroindustrial.** Actividades de transformación que realicen las empresas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, efectuadas en la propia unidad productiva, aportando valor agregado al producto final, y en consecuencia las integre a algunas de las actividades del sector manufacturero.
- **Industrial.** Desarrollo de procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados, entidades manufactureras, incluye establecimientos maquiladores.
- **Comercio.** Actividad económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, sin la aplicación de proceso de transformación.
- **Servicios.** Todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios para satisfacer las necesidades de la población, estos pueden ser profesionales, técnicos, personales, financieros, entre otros.

Para emprendedores que soliciten un crédito del programa Fojal Emprende que vaya de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) a \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 MN), deberá cursar las veintidós sesiones del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

Para empresas establecidas que soliciten un crédito del programa Fojal Emprende que vaya de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) a \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN), deberán de cursar las diecisiete sesiones del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

a. Excepciones de financiamiento

Ningún funcionario de cualquier nivel de gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los programas de financiamiento de "El FOJAL" o

incluido en los contratos de crédito como aval y/o deudor solidario o garante, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo al momento de la formalización del crédito.

No serán sujetos de crédito a los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos. Tampoco serán sujetos de crédito en "El FOJAL" ni se admitirán como aval y/o deudor solidario, quienes:

- Hayan sido sujeto de quitas o quebranto de capital por cualquier intermediario financiero y/o por el propio "El FOJAL".
- Se encuentren en estado de insolvencia.
- Se encuentren dentro de cualquiera de las listas negras divulgadas que sean obligatorias por las Autoridades a cargo de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD)

Cualquier excepción a los puntos anteriores, debe ser presentada a la Comisión de Crédito de "El FOJAL" para su evaluación.

b. Criterios de aceptación

Las características o los criterios de aceptación para el financiamiento son los que se muestran a continuación:

- Ser persona física o jurídica privada o mixta constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el Estado de Jalisco.
- En personas físicas solicitantes y avales: tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Contar con experiencia en la actividad como empresario, en su caso presentar un plan de negocios viable para iniciar un proyecto.

- Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con “El FOJAL” y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y/o fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- En el caso de personas jurídicas, se identificará y solicitará la documentación establecida en la Guía de Documentos y en su caso en formatos internos, a todo(s) el(los) accionista(s) que muestre(n) una tenencia accionaria equivalente o superior al 10% del capital social fijo en lo individual.

c. Documentación necesaria para el financiamiento (Guía de Documentos)

a) Participantes del Crédito

Identidad Persona Física (solicitante, representante legal, accionista(s), dueño beneficiario, aval, deudor solidario y garante):

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Copia simple de identificación oficial con fotografía. (*1)
3. Copia simple de acta de nacimiento. (*2)
4. En caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, integrar la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su residencia en el país y pasaporte.
5. Copia simple de acta de matrimonio, en su caso. (*3)
6. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
7. Constancia de situación fiscal.
8. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (según aplique)

9. Carátula(s) de estado(s) de cuenta(s) bancario(s) de los últimos 12 meses (N/A Emprende de hasta \$200,000)
10. Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante. (*4)
11. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original y/o autorización electrónica cuando aplique. (*5)
12. Solo en el caso de aval(es)
 - Copia simple de recibo predial año en curso; en el caso de existir copropietarios, se acreditará la parte proporcional o comparecerán los condueños necesarios para una cobertura suficiente del patrimonio sobre el importe del crédito, o
 - Nóminas (copia simple de recibos de nómina, de los últimos dos meses a la fecha de solicitud de crédito, que demuestre que con el 30% del ingreso mensual neto puede cubrir al menos una amortización mensual fijada del crédito, no podrán ser empleados del solicitante).
13. Carta de términos y condiciones
14. Relación patrimonial de aval(es) y garante(s).

Identidad Persona Moral:

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Formato de identidad de accionistas (Complemento de la solicitud de crédito, únicamente cuando la persona moral presente más de 4 accionistas)
3. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
4. Constancia de situación fiscal.
5. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (Según aplique)
6. Carátula(s) de estado(s) de cuenta(s) bancario(s) de los últimos 12 meses (N/A Emprende hasta \$200,000)

7. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original. (*5)
8. Copia simple o certificada de Acta Constitutiva con últimas modificaciones y en su caso copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de R.L. (inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).
9. Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
10. Carta de términos y condiciones.
11. Formato de identidad de participantes (Complemento de la solicitud de crédito, cuando la persona moral presente más de 2 representantes legales, y/o en caso de presentar más de 2 garantes y avales)

b) Negocio

1. Copia simple de comprobante de domicilio. (*4)
2. Reporte de visita.

c) Financiamiento

1. Plan de Negocios, incluir los siguientes documentos de acuerdo al Instructivo para el Plan de Negocios:
 - Proyecto de Inversión (*6), incluir la aportación del solicitante para completar la inversión.
 - Flujo de efectivo proyectado (mensual), incluyendo premisas de proyección.
 - Cotizaciones de los bienes a adquirir con IVA desglosado, con una antigüedad no mayor a 90 días.

- Documentación para la remodelación o ampliación de inmuebles, no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores (anexar lo establecido en el Plan de Negocios).
- Facturas o notas con requisitos fiscales para casos de reembolso, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Para créditos simples cuyo destino es la adquisición de bien inmueble (anexar los documentos del Plan de Negocios).

d) Información Financiera

1. Estados financieros históricos (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados). Últimos dos ejercicios contables para empresas con más de dos años de operación (sólo para créditos Avanza y Consolida).
2. Estados financieros actuales (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a 90 días (sólo para créditos Avanza y Consolida).
3. Copia simple del recibo predial año en curso pagado, en caso de reportar inmueble(s) en la Información Financiera del Negocio.

e) Hipoteca

1. Copia de Escritura del(los) inmueble(s) con hoja de datos del registro (deberá estar inscrita en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).
2. Copia de pago del impuesto predial del año en curso pagado.
3. Certificado de libertad o gravamen con antigüedad no mayor a 60 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.

4. Avalúo del(los) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (*7)

* **Nota:** De resultar necesario a petición del “El FOJAL” se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(*1) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguiente documentos (copia) vigentes:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).

- Pasaporte.

(*2) Política forzosa en el caso de que la garantía presentada sea un inmueble, aplica para el solicitante, representante legal y garante hipotecario.

(*3) Política forzosa para solicitante, representante legal, aval, obligado solidario, dueño beneficiario, accionista mayoritario, garante hipotecario.

(*4) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE), siempre y cuando coincida con su domicilio actual.

- Recibo de la luz.

- Recibo de teléfono particular.

- Recibo del agua.

- Estado de cuenta bancario a nombre del participante.

- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.

(*5) Política no forzosa para dueño beneficiario y garante hipotecario.

(*6) Las proyecciones del Plan de Negocios deberán ser de la siguiente forma: Emprende a 3 años, Avanza a 4 años y Consolida a 5 años. En créditos destinados únicamente a capital de trabajo las proyecciones serán a 1 año.

(*7) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en “El FOJAL”, en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.

NOTA: Las copias de la documentación presentada deberán presentar el sello de cotejado contra su original, mostrando fecha, nombre completo y firma de la persona responsable.

8.2. Derechos y obligaciones

Ningún sujeto a crédito en “El FOJAL” puede ser discriminado por su género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, ya que se respeta el derecho a la no discriminación y a la igualdad de trato.

Lo anterior es congruente con los valores que tiene “El FOJAL”, contenidos en su Código de Ética, siendo éstos, el compromiso, cooperación, disciplina, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto, equidad de género, responsabilidad, solidaridad, vocación de servicio, confianza, calidad, desarrollo y responsabilidad.

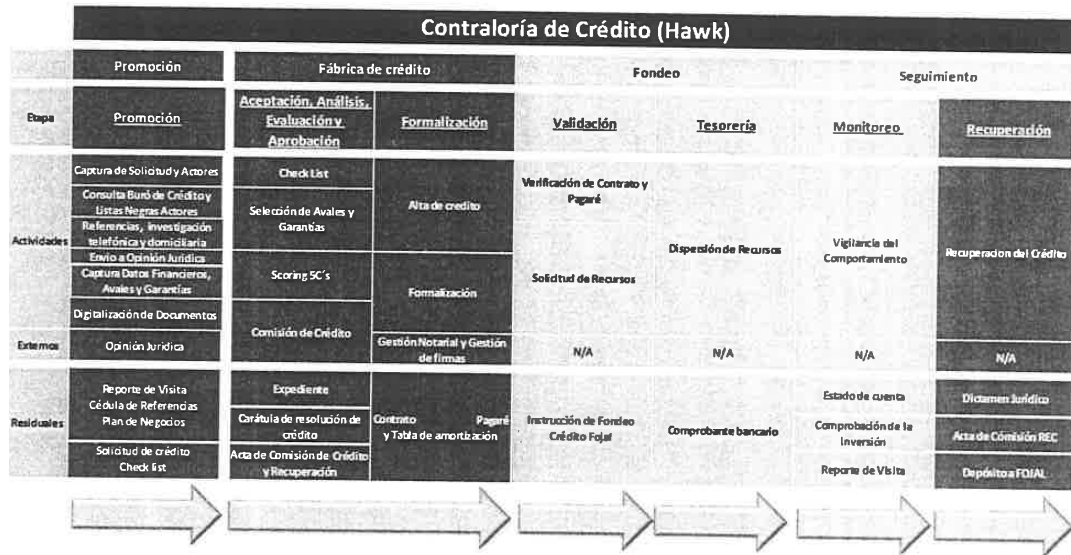
Por otra parte, como obligación de “El FOJAL”, se informa al solicitante en la etapa de aceptación, el resultado que se tuvo en la pre evaluación y en su caso la factibilidad de continuar con el trámite; posteriormente si el crédito es otorgado, se le contacta para formalizar el contrato y el o los pagarés correspondientes.

De igual manera, si durante el proceso del crédito el solicitante o acreditado tiene alguna sugerencia o queja respecto al servicio proporcionado, este podrá hacerla del conocimiento de “El FOJAL” ya sea por medio de su personal, en el buzón electrónico de la página de internet <http://www.fojal.jalisco.gob.mx>, en el correo

electrónico quejasysugerencias@fojal.com.mx, por escrito en formato libre, o podrá llenar el formato del buzón de quejas y sugerencias situado en las instalaciones de “El FOJAL”; de igual manera podrá realizarlo de manera presencial o por vía telefónica.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento para que los beneficiados puedan obtener el apoyo para los programas de financiamiento de “El FOJAL”, es el que se muestran a continuación:



El proceso que se muestra en el gráfico anterior se describe a continuación de manera específica.

a. Promoción

Se otorga asesoría a los prospectos y se capturan los datos básicos del solicitante.

- Se requisita el Formato de Autorización o se realiza el proceso electrónico que la Sociedad de Información Crediticia autorice para solicitar el Reporte de Información Crediticia de forma física y/o electrónica.
- Se capturan los datos del solicitante y del financiamiento.
- Se recibe el reporte de la Sociedad de Información Crediticia y se consultan las listas determinadas por el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo vigente; el resultado de ambos arrojará un resultado de pre evaluación positivo o negativo.
- El asesor de negocios informará al solicitante el resultado de la pre evaluación, y en su caso, la factibilidad de continuar con el trámite, asesorándole en el llenado del formato de la solicitud de crédito; anexando la información y documentación necesarios conforme a la normatividad vigente establecida; así mismo, recomendará el proyecto.

DEL EXPEDIENTE

Se integrará un expediente de crédito por acreditado y por solicitud, que será conformado desde el inicio del proceso de crédito con la documentación e información relativa a:

- Financiamiento: especificaciones del crédito solicitado.
- Identidad de todos los involucrados en el expediente.
- Negocio: generales, técnico, económico y financiero.
- Garantías: descripción, valor, situación legal y ubicación.

Los documentos base para integrar el Expediente de crédito, se encuentran contenidos en formatos internos y en la Guía de Documentos.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el Expediente respectivo. "El FOJAL" se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese logrado, se deberá de proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

b. Aceptación, Análisis, Evaluación y Aprobación

Únicamente será recibido el expediente de solicitud de crédito que cuente con la documentación completa para cada uno de los programas de financiamiento y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en el Guía de documentos.

Deberán llevarse a cabo las siguientes actividades:

- Captura de solicitud de crédito
- Captura de actores
- Captura de referencias
- Consulta de buró de crédito
- Investigación telefónica de referencias

Se podrán realizar capturas complementarias a la solicitud, la cual considera los datos financieros y selección de garantía que para cada proyecto aplique.

El resultado de esta evaluación se emite en una Carátula de Resolución de Crédito y/o Acta de Comisión de Crédito, que reflejarán la aprobación o rechazo de la solicitud.

c. Formalización

Todas las solicitudes de crédito que hayan sido aprobadas, pasarán al área de formalización, quienes estarán encargados de llevar a cabo el Alta de Crédito, elaborar los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y de

80

gestionar las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, garantes hipotecarios y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y de "El FOJAL". Al igual que realizar la inscripción de las garantías en el registro público correspondiente.

d. Validación

Una vez recibido los contratos, pagarés y los documentos necesarios debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios. Posteriormente, se genera la Solicitud de Operación de Recurso, una vez recibida la comprobación de dispersión, se envía el expediente al área de Guarda Valores para su debido resguardo y custodia.

e. Tesorería

La tesorería recibe la Solicitud de Operación del Recurso de crédito para dispersar los recursos correspondientes al crédito autorizado, mediante transferencia electrónica o por cualquier otra forma de pago vigente, debiendo dejar evidencia del mismo.

f. Monitoreo (Gestión y cobranza)

En esta etapa se realizará el seguimiento y vigilancia del comportamiento del crédito y gestión de cobranza, buscando mantener la información actualizada del mismo para el cumplimiento de las obligaciones crediticias del acreditado y con la finalidad de mantener los índices de la cartera vencida bajos.

Se considerarán todos aquellos créditos que se encuentren al corriente en sus pagos o con atrasos de hasta 90 días, realizando actividades tendientes al mantenimiento de la cartera y recuperación de los saldos vencidos.

- **Comprobación de la Inversión y Supervisión del Crédito**

La comprobación de la inversión de los recursos y la supervisión del crédito se llevará a cabo por parte del personal de la Coordinación de Financiamiento.

Para la comprobación de la inversión se llevará a cabo dentro de los siguientes 90 días naturales al otorgamiento del crédito, debiendo ser registrada dicha supervisión según lo siguiente:

- a) En el caso de créditos destinados a la adquisición de activos fijos, se deberá presentar la(s) factura(s) que amparen la inversión realizada.
- b) Para comprobar la inversión realizada en instalaciones físicas, los materiales deberán ser comprobados mediante facturas o notas de venta con requisitos fiscales, los servicios profesionales mediante recibos de honorarios, en el caso de mano de obra con la presentación de un recibo simple donde aparezcan los datos generales acompañados con una identificación de quien recibió el pago y el concepto del mismo. Se deberá de acompañar de fotografías.
- c) Para comprobar la inversión de créditos para capital de trabajo se deberán de presentar documentos que amparen las compras realizadas con el financiamiento, fotografías de las mismas, facturas o notas de venta, en caso de Régimen de Incorporación Fiscal.
- d) La comprobación de créditos para capital de trabajo se podrá complementar con la adquisición de activos fijos, no así a la inversa.
- e) La temporalidad de los documentos motivo de comprobación podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de otorgamiento de crédito y hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito.
- f) En caso de no cumplir con lo descrito en los puntos anteriores en referencia a la correcta aplicación de los recursos en tiempo y forma se turnará el

82

expediente a la Comisión de Crédito para que ésta evalúe y determine las acciones a seguir.

g. Supervisión de Garantías Hipotecarias

“El FOJAL” realizará una revisión anual para verificar el estado que guardan las garantías hipotecarias.

h. Del seguro.

“El FOJAL” contratará un seguro de saldos para todos sus acreditados durante la vigencia del crédito, el cual proporcionará una cobertura para la liquidación del crédito, a través de una contratación anual.

**SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y
TRANSPARENCIA**

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR) permite la consulta, la actualización y el seguimiento de su evolución periódica, así como el cumplimiento de metas de los indicadores vinculados al “Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033”.

Dicha evaluación está vinculada con los “Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación” de los “Programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco”, con la intención de que se realicen evaluaciones de carácter externo por parte de “Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas” (SEPAF) quien se encarga de coordinar y evaluar la viabilidad de los programas.

La Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento de planificación, gestión y evaluación de proyectos e intervenciones públicas que resume eficiente y armónica los objetivos que un programa pretende lograr, así como los indicadores con los que se propone el logro de los objetivos. Es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, a continuación se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados de “El FOJAL”:

Matriz de Indicadores para Resultados

Gobierno del Estado de Jalisco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Programa Presupuestario: 251 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 Unidad Presupuestal: 07 Secretaría de Desarrollo Económico
 Unidad Responsable: 031 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)
 Unidad Ejecutora del Gasto: 00195 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				SUPUESTO
		NOMBRE	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	
FIN	Contribuir al fomento e impulso de la cultura emprendedora, así como el crecimiento y la consolidación de las MIPymes en el Estado de Jalisco a través de créditos otorgados por el FOJAL	Número de Créditos otorgados por el Fojal	Anual	20,000	Crédito	Los indicadores económicos de País, la competitividad con otras Instituciones Financieras e Intermediarios Financieros No Bancarios y asignación presupuestal
PROPÓSITO	Emprendedores del Estado de Jalisco acceden a créditos de financiamiento	Créditos otorgados a los emprendedores	Anual	15,000	Crédito	Del total de créditos otorgados por el FOJAL, un porcentaje es destinado a las nuevas empresas y a los emprendedores que acuden para iniciar e impulsar su negocio.
COMPONENTE	Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las MIPymes del Estado.	Número de Créditos	Mensual	20,000	Crédito	Existen acercamiento y colaboración con los municipios del Estado de Jalisco, convirtiendo a FOJAL en una Institución competitiva en relación con otras Instituciones Financieras.
ACTIVIDAD	Desarrollo de las capacidades de gestión	Número de Emprendedores y Empresarios capacitados	Mensual	60,000	Persona Capacitada	La capacitación es otorgada a emprendedores y empresarios para su desarrollo y con esto vincularlos de acuerdo a sus necesidades a los programas de financiamiento del FOJAL.

Fuente: Elaboración propia.

11. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio anual de las presentes “Reglas de Operación”, se realizarán evaluaciones internas y externas, mismas que se explican a continuación.

En relación con las externas, se reportan los avances logrados para mejorar la gestión de las evaluaciones realizadas al programa “Fojal Emprende” por medio de la “Agenda de mejora” el cual es un mecanismo que permite el monitoreo y la evaluación de los programas públicos, creado por la “Subsecretaría de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”.

Por medio de estas evaluaciones se determina la pertinencia de la lógica de intervención y los instrumentos de los programas de “El FOJAL” para atender el problema público, así como entre otro tipo de evaluaciones.

Por otro lado, en lo relacionado con la evaluación interna, “El FOJAL” realiza evaluaciones manera periódica en la Reunión de Dirección Estratégica y en las sesiones del “Comité Técnico” del Fideicomiso.

11.1. Agenda de Evaluación

Esta agenda de evaluación permite retroalimentar la gestión eficiente de la operación de los programas a corto, mediano y largo plazo, teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los programas de Financiamiento, por lo que se cuenta con una agenda para darle seguimiento oportuno a las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en constante cambio, por lo antes mencionado, se describen las evaluaciones que se realizan internamente.

- **Semanalmente.** Reunión integrada por los coordinadores de cada una de las áreas con las que cuenta “El FOJAL”, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los programas de financiamiento actuales, atiendan a las necesidades de la sociedad, para con esto generar propuestas que propicien mejores opciones para el ciudadano.
- **Periódicamente.** Sesiones con el “Comité Técnico del Fideicomiso”, en donde se tienen como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al “Órgano Máximo” de éste Fideicomiso para coordinar los esfuerzos en busca de optimizar los programas y de lograr una mayor colocación, así como mejor la calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

11.2. Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

En relación con la evaluación externa “La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas” específicamente la “Subsecretaria de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”, es una de las entidades responsables en relación con el monitoreo de los programas de financiamiento de “El FOJAL”.

Por otro lado, “La Ejecutiva de Planeación y Gestión Institucional de “El FOJAL” es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de financiamiento de “El FOJAL”, la evaluación de estos resultados contribuye al monitoreo del análisis de desempeño y por consiguiente al logro los resultados planeados.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En relación con las obligaciones que tiene “El FOJAL” para dar cumplimiento a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, a través del portal electrónico en el módulo de transparencia de “El FOJAL” se rinde cuentas a la ciudadanía al difundir toda su información pública fundamental, dentro de la cual se encuentra entre otra, el número y tipo de beneficiarios que tienen sus diversos programas.

Por lo que toca a los programas de financiamiento, se publican los servicios públicos que presta el Fideicomiso. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI inciso b de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Para poder localizar dicha información, se cuenta con los siguientes mecanismos y canales de difusión para dar cumplimiento a la ley.

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General*.
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública*.
4. Hacer clic en el apartado denominado *b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado*.
5. A continuación, situarse en la segunda **Nota*, misma que contendrá la información requerida.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso I) de la Ley de Transparencia y con el afán de demostrar su gestión y por consiguiente rendir cuentas a la ciudadanía de una manera eficaz, “El FOJAL” de manera trimestral hace público en su portal de transparencia los resultados generales de financiamiento que dicho Fideicomiso va obteniendo en su gestión.

En virtud de lo anterior, respecto al financiamiento que se otorga a través de los distintos programas crediticios, se hace del conocimiento de la población diversa información de utilidad, a la cual se puede acceder siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia.

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>

2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General.*

3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública.*

4. Hacer clic en el apartado denominado *"I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años".*

En relación con la difusión de los programas de financiamiento de primer piso, partiendo del conocimiento que deben tener los posibles acreditados acerca de los mismos, se muestran las siguientes instituciones que tienen dicha encomienda, las cuales se pueden consultar en las siguientes ligas.

- Páginas oficial de "El FOJAL" <http://fojal.jalisco.gob.mx/>
- Subsecretaría de planeación y evaluación.
https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

12.1 Padrón de beneficiarios

El recurso que se otorga en los programas de financiamiento lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y una garantía personal o real que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso en el periodo que se establezca en el contrato de crédito celebrado entre el acreditado y "El FOJAL", so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial. Por todo lo anterior, los destinatarios de

nuestros programas de financiamiento son considerados acreditados y no beneficiarios, motivo por el cual la presente fracción resulta inaplicable.

Lo anterior con base en lo previsto en la Cláusula Cuarta, punto "C" del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que a la letra dice:

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

- Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.

Lo anterior hace que "El FOJAL" sea un sujeto obligado por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, misma que en términos de su artículo 17 fracción IV incluye como actividad vulnerable al otorgamiento de créditos por parte de entidades no financieras. A su vez, dicha legislación en su artículo 18 fracción I establece que los sujetos obligados deberán identificar a sus clientes, con lo cual, entre otras cosas, se conforma nuestra base de datos de acreditados. Ahora bien, la información contenida en dicha base se encuentra legalmente protegida por el artículo 50 de la Ley ya mencionada, que a la letra dice:

- Artículo 50. Los servidores públicos de la Secretaría, la Procuraduría y las personas que deban presentar Avisos en términos de la presente Ley, que conozcan de información, documentación, datos o noticias de actos u operaciones objeto de la presente Ley y que hayan sido presentados ante la Secretaría, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla, bajo cualquier medio, a quien no esté expresamente autorizado en la misma.

Para que se pueda proporcionar información, documentación, datos e imágenes a los servidores públicos de las entidades federativas, éstos deberán estar sujetos a obligaciones legales en materia de guarda, reserva y confidencialidad respecto de aquello que se les proporcione en términos de esta Ley y su inobservancia esté penalmente sancionada.

La violación a las reservas que esta Ley impone, será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Aunado a ello, la información de nuestra base de datos de acreditados se encuentra protegida por el secreto bancario, previsto y regulado por el párrafo 1° del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual resulta aplicable a “El FOJAL” toda vez que éste, en ejercicio de sanas prácticas se apega a las consideraciones previstas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Circular Única de Bancos (CUB). Dicho artículo prevé lo siguiente:

- Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

En complemento a lo anterior, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que son datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, tomando en consideración que el otorgamiento crediticio y lo que ello le implica, involucra en su totalidad, datos personales concernientes al patrimonio.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Aval y/o Deudor Solidario:** deberá de entenderse siempre en su conjunto y será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél.
- **Deudor Solidario:** Será quien se obligue mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste se garantice mediante garantía personal. Para las personas físicas, en caso de que el solicitante sea casado, éste siempre deberá de ser el cónyuge.
- **Carátula de resolución de Crédito:** Documento en que se plasma el resultado de la evaluación integral de la solicitud de crédito.
- **Comisión de Crédito:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las solicitudes de crédito, comprobación de recurso, de eliminación de claves de prevención de instituciones de información crediticia, así como de los asuntos que en su caso deba de conocer la comisión.
- **Comisión Nacional Bancaria y de Valores:** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los sectores y entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- **Comité Técnico:** Máximo órgano de gobierno de “El FOJAL”; sus facultades se encuentran previstas por la Cláusula Octava del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.

- **Comprobación de la inversión:** Es el informe al cual se anexan los documentos que acreditan la aplicación de los recursos monetarios y el destino del crédito.
- **CUB:** Circular Única Bancaria
- **Estado de cuenta:** Informe que detalla las características y saldos del crédito autorizado así como los movimientos registrados en un periodo de tiempo determinado.
- **Garantía Hipotecaria:** Vínculo formalizado mediante un contrato público de hipoteca, en virtud del cual se constituye un derecho real (poder jurídico que tiene su titular sobre un bien; preferente, perseguible y oponible a terceros) sobre bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su grado de preferencia en el pago.
- **Garantía personal:** Vínculo jurídico-patrimonial entre dos o más personas, en virtud del cual se ampara el cumplimiento de una obligación, de manera conjunta o solidaria.
- **Guía de documentos:** Formato que contiene el listado de toda la documentación necesaria para la integración del expediente de crédito.
- **Insolvencia:** Incapacidad generalizada de una empresa para hacer frente a sus obligaciones líquidas y vencidas.
- **Plan de negocios:** Documento guía mediante el cual se describe la situación del negocio, en el que se incluye el proyecto de inversión, la información financiera y el flujo de efectivo proyectado.
- **Procedimiento de quebranto:** Se refiere al procedimiento interno documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- **Proyecto de Inversión:** Se refiere a la aplicación que se dará al recurso objeto del crédito pudiendo ser éste adquisición de maquinaria o equipo, instalaciones, compra de mercancía o materia prima, pago de pasivos,

gastos de operación o cualquier otro destino autorizado previamente por la Comisión de Crédito.

- **Quebranto:** Es el reconocimiento de la irrecuperabilidad total del saldo insoluto de un crédito a determinada fecha, que deriva en la eliminación de su monto total del balance financiero. Se quebranta con el dictamen jurídico de irrecuperabilidad.
- **Reporte de Visita:** Formato en el cual el originador del expediente de crédito o bien los ejecutivos de recuperación registran la información del negocio validada visualmente y al cual se adjuntan imágenes fotográficas del negocio y/o de las garantías; se deberá de emitir una opinión al proyecto visitado.
- **Solicitud de crédito:** Es el formato donde el solicitante registra los datos personales, técnicos, financieros y legales necesarios para evaluar la viabilidad del proyecto de financiamiento.
- **Solicitud de Operación de Recurso:** Orden emitida para realizar la dispersión de los recursos monetarios del crédito autorizado.
- **Verificación de Sociedad:** Es el documento emitido por un gestor independiente al “El FOJAL”, en el cual, bajo protesta de decir verdad plasma los resultados de la búsqueda que realizó de forma personal en el Registro Público de Comercio, sobre los movimientos registrales de una persona moral.



Xicoténcatl Méndez Pizano
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



S U M A R I O

JUEVES 29 DE MARZO DE 2018
NÚMERO 17. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCI

REGLAS de Operación del programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley 2018. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del programa de Becas de instituciones de educación privada, gestionadas y entregadas a jóvenes "Becas Joven" 2018. **Pág. 34**

REGLAS de Operación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). **Pág. 56**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO